

TIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

☐ NO ☐ SI
 ① ② ③ ④ ⑤ ⑥
 ⑦ ⑧ ⑨ ⑩ ⑪ ⑫ ⑬ ⑭ ⑮ ⑯ ⑰ ⑱ ⑲ ⑳ ㉑ ㉒ ㉓ ㉔ ㉕ ㉖ ㉗ ㉘ ㉙ ㉚ ㉛ ㉜ ㉝ ㉞ ㉟ ㊱ ㊲ ㊳ ㊴ ㊵ ㊶ ㊷ ㊸ ㊹ ㊺ ㊻ ㊼ ㊽ ㊾ ㊿

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

HOJA N°

ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO

ZONA HOMOGENEA

ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION:

hoyto Urb. Sanilana

calle

Mz D/5 lota #2

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

NOMBRE DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

LOTE INTERIOR
 POR PASADIZO VEHICULAR
 POR CALLE
 POR AVENIDA
 POR EL MALECON
 POR LA PLAYA

USUARIO CON PROPIEDAD EN LA

BASANTE DE LA VIDA DE ACCESO

CERRAMIENTO

SOBRE LA RASANTE ☐ METROS ☐
 BAJO LA RASANTE ☐ METROS ☐
 HORMIGON ARMADO
 MADERA
 CARA
 OTRO

SERVICIOS DEL LOTE

20 AGUA POTABLE
 1 ☒ NO EXISTE
 2 ☐ SI EXISTE

21 DESAGUES
 1 ☒ NO EXISTE
 2 ☐ SI EXISTE

22 ELECTRICIDAD
 1 ☒ NO EXISTE
 2 ☐ SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

23 AREA
 SIN DECIMALES
 111150

24 PERIMETRO
 111150

25 LONGITUD DEL FRENTE
 1110

26 NUMERO DE ESQUINAS
 0

CROQUIS

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27 SIN EDIFICACION
 1 ☒
 2 ☐
 28 CON EDIFICACION
 1 ☒
 2 ☐
 29 USO DEL AREA SIN EDIFICACION
 1 ☒
 2 ☐
 30 CONSTRUCCION
 1 ☒
 2 ☐
 31 SIN USO
 1 ☒
 2 ☐
 32 CONSTRUCCION
 1 ☒
 2 ☐
 33 NO USO
 1 ☒
 2 ☐

OBSERVACIONES:

CANCE. CON 304320000
 D/0511
 Calle de la Libertad
 27-10-1000000

ATENCIÓN: LEA LAS INSTRUCCIONES ANTES DE RESPONDER	
1	☐ OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2	☐ EN ARRIENDO PARCIAL
3	☐ EN ARRIENDO TOTAL
4	☐ OTROS (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO					
PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	DISTRITO	TITULO DE PROPIEDAD REG-M
	Recreacion y Turismo	Barrios S.A. Talapueza			
	P.O. Box 00000	Chalchicomula			
	Departamento de Guatemala				
☐					

CODIGO

DATOS DE LA CONSTRUCCION
(SOLO BLOQUES TERMINADOS)

[illegible]



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



2015	13	08	05	P02954
------	----	----	----	--------

CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y
PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y
ANTICRESIS QUE OTORGA EL BANCO DEL PACIFICO S. A. A
FAVOR DE LA COMPAÑIA RECREACIONES Y TURISMO
TARQUI S. A. TARQUISA

CUANTÍA: INDETERMINADA

COMPRVENTA QUE OTORGA LA COMPAÑIA RECREACIONES
Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA; A FAVOR DE CARLOS
JOHNNY PICO PINTO Y MARIANA DEL JESUS MENDOZA
CEVALLOS

CUANTÍA: USD\$29.739,31

CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y
PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR; QUE OTORGAN
CARLOS JOHNNY PICO PINTO Y MARIANA DEL JESUS
MENDOZA CEVALLOS A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS".

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI. 2 COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de
Manabí, República del Ecuador, hoy nueve (09) de Septiembre del año dos
mil quince, ante mí DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA,
NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA, comparecen las

siguientes personas: UNO.- La Licenciada Jennifer Baldwin Molina, en su calidad de Apoderada Especial del Banco del Pacifico S.A., con suficiente capacidad legal para comparecer a este acto, conforme lo acredita con la copia del Poder Especial otorgado a su favor, que se agregará a la matriz de este instrumento como documento habilitante; DOS.- El señor Juan Carlos Aray Miranda, en su calidad de Gerente General debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes; TRES.- Los cónyuges señores CARLOS JOHNNY PICO PINTO Y MARIANA DEL JESUS MENDOZA CEVALLOS, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí; y, CUATRO.- El Ingeniero ROBERT ANTONIO PAEZ MONCAYO, Jefe de Oficina Portoviejo, encargado, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Jesús Patricio Chazaba Ruedes, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura, pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria. Los comparecientes declaran ser legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

10210105



ANTICRESIS, COMPRAVENTA y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA
Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, que se describe:

PRIMERA PARTE: CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA
ABIERTA, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR
Y ANTICRESIS. CLAUSULA PRIMERA.- OTORGANTE: Comparece

a la celebración de este instrumento público, el BANCO DEL PACIFICO
S. A., debidamente representado por la Licenciada Jennifer Baldwin Molina,
en su calidad de Apoderada Especial, con suficiente capacidad legal para
comparecer a este acto, conforme lo acredita con la copia del Poder Especial
otorgado a su favor, que se agregará a la matriz de este instrumento como
documento habilitante. CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:
Dos. Uno. Mediante escritura pública otorgada el día treinta de agosto del
año dos mil trece, ante el Abogado Raúl Eduardo González Melgar, Notario
Público Tercero del cantón Manta, e inscrita en la Empresa Pública
Municipal Registro de la Propiedad de Manta - EP, con el Número de
Repertorio dos mil trece - siete mil novecientos sesenta y uno, en el Registro
de Hipotecas y Gravámenes con el número de Inscripción mil seiscientos
diecinueve, el día trece de noviembre del año dos mil trece, la compañía
RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA, constituyó a
favor del Banco del Pacífico S. A., primera y señalada hipoteca con el
carácter de Abierta, sobre los inmuebles de su propiedad ubicados en la
Urbanización "Sariland", ubicada en la Vía Circunvalación, Tramo II, a
trescientos metros de la Vía San Juan de Manta y quinientos cincuenta
metros de la Avenida de la Cultura, Sitio El Canal, parroquia Tarqui, de
cantón Manta, provincia de Manabí, entre los cuales se encuentra el LOTE
SIETE DE LA MANZANA D CINCO, cuyos linderos, medidas y demás
especificaciones constan descritos en el documento ANEXO UNO
LINDEROS Y MEDIDAS, que se agregó como documento habilitante a la

Escritura Pública de constitución de Hipoteca Abierta, antes mencionada.
Dos. Dos. El gravamen anteriormente descrito en el punto dos. Uno, de esta cláusula Segunda de este instrumento se constituyó con el objeto de garantizar obligaciones contraídas por la compañía RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA individual o conjuntamente con terceras personas, directa o indirectamente, a favor del BANCO DEL PACÍFICO S. A. **CLAUSULA TERCERA.** Es intención del Banco del Pacífico S. A., cancelar los gravámenes constituidos en la escritura detallada en la cláusula segunda del presente instrumento, **PERO SOLO Y ESPECIFICAMENTE** sobre el **LOTE SIETE DE LA MANZANA D CINCO** de la Urbanización "Sariland" ubicada en la Vía Circunvalación, Tramo II, del Sitio El Camal, Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí. **CUARTA.- CANCELACION DE HIPOTECA:** Con los antecedentes expuestos el **BANCO DEL PACIFICO S. A.** debidamente representado por la Licenciada **JENNIFER BALDWIN MOLINA**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL**, declara cancelados los gravámenes de Hipoteca descritos en la cláusula segunda antecedentes, **PERO SOLO Y ESPECIFICAMENTE** sobre el **LOTE SIETE DE LA MANZANA D CINCO** de la Urbanización "Sariland", ubicada en la Vía Circunvalación, Tramo II, del Sitio El Camal, Parroquia Tarqui del cantón Manta, Provincia de Manabí, con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE**, diez metros - avenida tres; **ATRÁS**, diez metros - lote número veintidós; **COSTADO DERECHO**, quince metros - lote número seis, **COSTADO IZQUIERDO**, quince metros - lote número ocho. Con un área total de ciento cincuenta metros cuadrados. Este bien inmueble se identifica con la clave catastral N° 3-04-64-07-000 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta. Se deja especial constancia de que los gravámenes sobre los lotes restantes, sobre los



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

1031 hcs



cuales el Banco del Pacífico S. A. no hubiere otorgado cancelación expresa, subsisten hasta tanto no fueren expresamente cancelados por el acreedor hipotecario. Asimismo, se deja expresa constancia que esta liberación parcial de hipoteca abierta, anticresis y prohibición voluntaria de enajenar no implica novación, ni altera, ni modifica, ni extingue, ni en todo ni en parte, ninguna de las obligaciones pendientes de pago, contraídas a favor de Banco del Pacífico S. A., y garantizadas mediante la hipoteca y demás gravámenes descritos en la cláusula segunda de esta escritura, consten en documentos públicos o privados, ni otras garantías vigentes si las hubieren, sean estas personales, fiduciarias, reales, hipotecarias o prendarias. **CLÁUSULA QUINTA.- GASTOS:** Todos los gastos e impuestos que se ocasionaren con motivo del otorgamiento de la presente escritura pública, así como los de su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, serán de cargo de la Compañía RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo que consulten la eficacia y validez de este instrumento, y agregue como documento habilitante el Poder Especial otorgado por el Banco del Pacífico S. A., a la Jeda. Jennifer Baldwin Molinar y, deje constancia de que se autoriza a la Compañía RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA, para que por sí o por interpuesta persona obtenga la inscripción de la presente Escritura de Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta, en los libros de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta E.P., escritura que por su naturaleza es de cuantía indeterminada. **FIRMADO** Abogada Zoecida Cedeño Velez, Matrícula trece mil novecientos noventa y seis - cincuenta y tres. Foro de Abogados. **SEGUNDA PARTE:** **COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.** Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte la compañía RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA,

legalmente representada por el señor Juan Carlos Aray Miranda, en su calidad de Gerente General debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes; a quien en adelante se la podrá designar como "LA VENDEDORA"; por otra parte, comparecen los cónyuges señores CARLOS JOHNNY PICO PINTO Y MARIANA DEL JESUS MENDOZA CEVALLOS, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se los podrá designar como "LOS COMPRADORES".

SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.- La Vendedora es propietaria de un bien inmueble adquirido de la siguiente manera: a).- Con fecha veinticinco de agosto del dos mil cinco, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Compraventa, celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, el veintitrés de agosto del dos mil cinco, en la que los cónyuges señores Gina Jannethy Cevallos Solórzano y Héctor Leonardo Delgado Suarez, venden a favor de la compañía TIPEL S. A., un bien inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en la vía a San Juan de Manta - vía Circunvalación, sector El Canal, del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que está circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: en doscientos sesenta metros más ángulo de ciento ochenta y cinco grados, con sesenta y tres metros, más ángulo de ciento noventa y un grados con cuarenta y tres metros, más ángulo de ciento ochenta y ocho grados con treinta y nueve metros, más ángulo de ciento noventa y tres grados con cuarenta metros, más ángulo de ciento noventa y cinco grados con noventa metros y lindera con área de protección de la vía circunvalación; POR LA PARTE DE ATRÁS: en sesenta metros más ángulo de doscientos seis grados con setenta y cinco metros, más ángulo de ciento cincuenta grados



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

(anexo)



con cincuenta y un metros, más ángulo de ciento treinta grados con ochenta y nueve metros, más ángulo de ciento treinta grados con treinta y siete metros, más ángulo de doscientos dos grados con ciento nueve metros, más ángulo de doscientos veinticinco grados con ochenta y tres metros, más ángulo de ciento cuarenta grados con sesenta y ocho metros, más ángulo de ciento cincuenta grados con ciento treinta y un metros y lindera con propiedad de los herederos de don Ruperto Delgado; POR EL COSTADO DERECHO: en cuarenta y ocho metros más ángulo de ciento cuatro grados con noventa y seis metros, más ángulo de ciento sesenta y cuatro grados con cien metros, más ángulo de doscientos grados con ciento tres metros, más ángulo de doscientos veintitrés grados con ciento cincuenta metros y lindera con propiedad de los herederos de don José Luis Cevallos; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: en ciento treinta y seis metros veinte centímetros y lindera con propiedad de don Leovigildo Rosado, más ángulo de catorce metros diez centímetros y lindera con calle, más ángulo de noventa grados, con cuarenta y ocho metros diez centímetros, más ángulo de doscientos setenta grados con ochenta y siete metros, más ángulo de doscientos setenta grados con cuarenta y nueve metros, más ángulo de sesenta y seis metros, más ángulo de ochenta y dos grados con ciento ochenta y dos metros y lindera con propiedad de los herederos de Ruperto Delgado. Teniendo una superficie total de ciento ochenta y dos mil trescientos noventa y dos metros con cincuenta y tres centímetros cuadrados. b).- Con fecha trece de noviembre del dos mil seis, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Fideicomiso Mercantil, celebrada en la Notaria Trigésima Segunda del cantón Guayaquil, el primero de septiembre del dos mil seis, celebrada entre la compañía TIPEL S. A. en calidad de Constituyente, el Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Sariland, y la compañía Fideinogocios S. A. Administradora de Fondos y Fideicomisos,

en calidad de Fiduciario. c).- Con fecha diecisiete de enero del dos mil once, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Cesión de Derechos Fiduciarios, celebrada en la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil, el doce de enero del dos mil once, en la que se procede a realizar la Cesión de Derechos Fiduciarios en Devolución Terminación y Liquidación del Fideicomiso Inmobiliario Sariland inmueble ubicado en el Canal del cantón Manta, en la que interviene la compañía TIPEL S. A. como constituyente; la compañía Pasdarcar y la compañía Estructplan S. A. como cedentes y la compañía Recreaciones y Turismos Tarqui S. A. TARQUISA en calidad de Beneficiario. d).- Con fecha diecinueve de enero del dos mil once, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Mutuo Hipotecario, celebrada en la Notaría Trigésima Quinta del cantón Quito, el diecisiete de enero del dos mil once, en la que se procede a hipotecar el inmueble ubicado en la vía a San Juan y Proyectos Habitacionales para el Desarrollo del Proyecto Habitacional denominado Sariland. e).- Con fecha treinta de marzo del dos mil doce, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Protocolización de Planos del proyecto urbanístico SARILAND, celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, el seis de febrero del dos mil doce. f).- Con fecha treinta de marzo del dos mil doce, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Ampliación de Planos y Acta de Entrega de Áreas Sociales, verdes y lotes de garantías de la urbanización SARILAND, celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, el doce de marzo del dos mil doce. g).- Con fecha diez de mayo del dos mil doce, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Cancelación Parcial de Hipoteca, celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, el cuatro de abril del dos mil doce, en la



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

(05) cinco



que el Banco Ecuatoriano de la Vivienda procede a cancelar, parafinando, cincuenta y cuatro viviendas del proyecto SARILAND, de la manzana C cuatro de la uno a la veinte, de la manzana C dos de la uno a la veinte y del a manzana C tres de la uno a la catorce.- **TERCERA: COMPRAVENTA.**

Con los antecedentes expuestos **LA VENDEDORA**, da en venta real y enajenación perpetua a favor de **LOS COMPRADORES**, el lote y casa signado con el número siete de la manzana D - cinco de la Urbanización SARILAND, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** diez metros y avenida tres; **ATRÁS:** diez metros y lote número veintidós; **COSTADO DERECHO:** quince metros y lote número seis; **COSTADO IZQUIERDO:** quince metros y lote número ocho. Con un área total de ciento cincuenta metros cuadrados.- La Vendedora transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta que se agrega como documento habilitante.

CUARTA.- PRECIO.- El precio que las partes han pactado de mutuo acuerdo y que lo consideran justo por el inmueble materia de la venta es la suma de **VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 31/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, valor que los cónyuges señores **CARLOS JOHNNY PICO PINTO Y MARIANA DEL JESUS MENDOZA CEVALLOS**, paga a la

VENDEDORA la compañía **RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA**; parte con el bono otorgado por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) y la otra parte, con préstamo hipotecario que le otorga el BIESS, el cual será acreditado en la cuenta bancaria de la parte vendedora, a través del sistema interbancarios de pagos por lo que, no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La vendedora transfiere a favor del comprador el dominio y posesión del bien inmueble materia de la presente compraventa con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y demás derechos que le son anexos sujetándose al saneamiento por evicción forme lo determina la ley.- **SEXTA.- GRAVAMENES.-** El inmueble que es materia de la presente compraventa no soporta gravamen alguno conforme consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad que como documento habilitante se agrega.- **SEPTIMA: PROHIBICION DE ENAJENAR.-** En virtud de que el comprador es beneficiario del **BONO DE LA VIVIENDA**, otorgado por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) se constituye prohibición de enajenar sobre el inmueble que mediante este instrumento se adquiere, la presente prohibición se mantendrá vigente por un plazo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la presente inscripción en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo previsto en el Art. 87 del Reglamento que norma el Sistema de Incentivos para vivienda urbana.- **OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudores hipotecarios expresan irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

(66) seis



presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradora y vendedora. "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudores hipotecarios declaran que toda vez que han realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre compradora y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compraventa son de única y exclusiva responsabilidad de compradora y vendedora, deslindando en tal sentido a terceros.- **NOVENA.- GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura de compraventa hasta su registro, inscripción y pago de la plusvalía serán de cuenta de **LOS COMPRADORES.** **DECIMA.- ACEPTACION Y AUTORIZACION DE INSCRIPCION.-** Las partes contratantes aceptan el total contenido de todas y cada una de las estipulaciones que anteceden por estar hechas en garantía y seguridad de sus recíprocos intereses.- **LOS COMPRADORES** quedan expresamente facultado para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura.- **TERCERA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR** **COMPARECIENTES:** a) Por una parte el señor Ingeniero **ROBERT ANTONIO PAEZ MONCAYO**, Jefe de Oficina Portovicjo, encargado, en su calidad de apoderado especial del Ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como

habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". b) Y por otra parte comparece(n) los cónyuges señores CARLOS JOHNNY PICO PINTO Y MARIANA DEL JESUS MENDOZA CEVALLOS, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada ente sí, tal como lo acreditan con el documento que se adjunta como habilitante, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará "La Parte Deudora". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta respectivamente y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) Los cónyuges señores CARLOS JOHNNY PICO PINTO Y MARIANA DEL JESUS MENDOZA CEVALLOS, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA son propietarios de un inmueble consistente en el lote y casa signado con el número siete de la manzana D - cinco de la Urbanización SARILAND, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

(07) set-e



inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de este contrato, por compra a la compañía RECREACIONES TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante.

SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: FRENTE:** diez metros y avenida tres; **ATRÁS:** diez metros y lote número veintidós; **COSTADO DERECHO:** quince metros y lote número seis; **COSTADO IZQUIERDO:** quince

metros y lote número ocho. Con un área total de ciento cincuenta metros cuadrados.- Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. TERCERA: ACEPTACIÓN.- El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

108) octavo



entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien ~~se~~ ^{fuera} a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.

QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.- La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan integralmente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCION.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e

inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente a ser notificada judicialmente de dicha cesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de Código Civil vigente y, acepta manifiesta y explícitamente darse por legalmente comunicadas de cualquier cesión de derechos que se efectúe, para todos los efectos legales, por el simple aviso que realice el cesionario o tenedor de la hipoteca, eximiéndosele en forma expresa de la obligación de exhibir el título o cualquier otra formalidad legal, comprometiéndose a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara conocer expresamente que El Banco podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto por el Código Civil, especialmente en la norma que estipula que cuando se deba ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores, cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

[9] nueve



créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos.

OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO. EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con

un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.

NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

10/01/23



beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraran de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.

DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** La Parte Deudora faculta expresamente a EL BANCO, para que en su nombre y a su cargo contrate con la compañía de seguros que El Banco elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por La Parte Deudora. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de Seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que el

Banco determine. LA PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro, sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y

AUTORIZACIONES. LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Riesgos, Sistema de Registro Crediticio y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, Burós de información



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

(11) one



crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legalmente reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA:**

DOMICILIO Y JURISDICCION.- Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil.

DÉCIMO SEPTIMA: INCORPORACIÓN.- Las partes contratantes declaran incorporadas al presente instrumento todas las disposiciones establecidas en la Ley del Banco del IESS, Estatutos, Manuales y Reglamentos vigentes del BIESS. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento.

(Firmado) Dr. Cesar Palma Alcívar, portador de la matrícula profesional número trece guion mil novecientos ochenta y cuatro guion cuatro (13-1984-4) del Foro de Abogados de Manabí.-

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

(12) doc

que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes (notariamente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firmo junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Lic. Jennifer Baldwin Molina

c.i. 130745195-3

APODERADA ESPECIAL DEL BANCO DEL PACIFICO S.A.

f) Sr. Juan Carlos Aray Miranda

c.e. 091482637-5

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA RECREACIONES Y
TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA

f) Ing. Robert Antonio Pérez Moncayo

c.e. 171246282-7

JEFE DE OFICINA PORTOVIEJO, ENCARGADO Y APODERADO
ESPECIAL DEL BUESS

f) Sr. Carlos Johnny Pico Pinto

c.e. 130623850-6

Mariana Mendoza

f) Sra. Mariana Del Jesus Mendoza Cevallos

c.e. 120630342-5

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



(13) trece



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELIDOS Y NOMBRES
PAZ MONCAYO
ROBERT ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
MALDONADO

FECHA DE NACIMIENTO 1974-09-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 171246282-7



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



020

020 - 0223

NÚMERO DE CERTIFICADO

PAZ MONCAYO ROBERT ANTONIO

1712462827

CÉDULA

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

DESCRIPCIÓN
IN AQUITO

PASADURA

EL PRESIDENTE DE LA JUZGA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es el fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 09 SEP 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

V4342V4242

EDUCACIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAZ NEPTALI ANTONIO

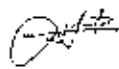
APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONCAYO BURTHA NOEMI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2013-06-14

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-06-14



FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE CALIFICACIÓN

001212107

EXTRANJEROS ECUADOR
 LEY DE IDENTIDAD No. 130745195-3
JENNIFER BALDWIN
 NEW YORK E.E.UU.
 MAYO 12 DE 1975
 No. 9-12645-F
 QUITO, PICHINCHA 1979

[Handwritten signature]



ESSEADOUNIDENSE V3343-Y4442
 CASADA MICHEL G. FONSECA RIBEIRO
 SINGER LCDA. EN ADOPTORIA
 RAFAEL BALDWIN
 NELLY MOLINA
 FORTOUEJO, OCTUBRE 20/06
 10/20/2018.

REN 0599701



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 08 SEP 2015

[Handwritten signature]
 Dr. Diego Clemente Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONGRESO NACIONAL ELECTORAL
 010 - 0033
 NÚMERO DE CERTIFICADO
BALDWIN JENNIFER
 MANABÍ PROVINCIA
 MANTA
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 TARQUI
 PARROQUIA
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

1307451953
 CEDULA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEMA DEF. NO. S. 091482637-5



CECILIA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
ARAY MIRANDA
JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
SOLIS RUIZ AGRAVADO
FECHA DE NACIMIENTO 1983-06-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA DE LOS ANGELES
RODRIGUEZ MERRICA

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ARAY MIRANDA
 JUAN CARLOS
 LUGAR DE NACIMIENTO:
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 SOLICITA PASAPAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1993-08-22

NATIONAL BOARD OF
SCHOOL EDUCATION
NEW DELHI

ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA DE LOS ANGELES
RODRIGUEZ HERRERA

1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

INSTRICION
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E444314442

AFELICIOS Y NUMEROS DEL CADRE
ARAY DUEÑAS MOISES LIDER

HERNANDEZ LOPÉZ MARINZA JANET

QUAS 7 FECHA DE EXPIRACION
QUAYAQUI 7

2013-04-19

DATE OF EXPIRATION
2021.04.18

2017-05-19

2006-05-19

REPUBLICA DEL GUATEMALA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

1
CENTREPAGE OF VIO
SECTIONAL SPREADS

001

004 - 0053

091482375

ARMY AIR

Call Center Support

7541291
 7541292
 7541293
 7541294

—

.....

DESCRIPTION
PLANT

DATE

ZZZ

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 84

1.1. PRESIDENT OF LA JIHTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON YAMBO
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto a. Interesado

Maria, il tuo amico
09 SEP 2015

Manila, 8 September 2011

Dr. Diego Chamorro Pehrusa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON GUAYAS

NOTARIO QUINTO DEL CAMION DIABLO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130627850-6

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PICO PINTO CARLOS JOHNNY
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1970-10-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIANA DEL ROSARIO
MENDOZA CEVALLOS




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROHIBIDO
PICO ESPINALES CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINTO RIVERA AURA ADELINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-03-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-15

V33332222





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008
008-0155
NÚMERO DE CERTIFICADO
PICO PINTO CARLOS JOHNNY

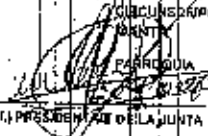
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

1306278506
CÉDULA

MANABÍ
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA
PARRÓQUIA
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Cada fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 09 SEP 2015

Dr. Diego Zamorero Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

Nº 130630342-9

CECULA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MENDOZA CEVALLOS
MARIANA DEL JESUS
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: 1975-04-14
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADO
CARLOS JOHNNY
PICO PINTO

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Mariana Mendoza

INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION: COMERCIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MENDOZA SAABEDRA SOCRATES ZENON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CEVALLOS FERNANDEZ MARIANA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: MANTA 2015-06-24
FECHA DE EXPIRACION: 2020-06-24

E23434222

QUINCE

Mariana Mendoza

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007
007-0098
1306303429

NÚMERO DE CERTIFICADO: MENDOZA CEVALLOS MARIANA DEL JESUS

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
MANTA
PARROQUIA
ZONA

09 SEP 2015

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

09 SEP 2015
Manta, 09 SEP 2015
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

Registro Mercantil de Manta



TRÁMITE NÚMERO: 1347

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/ CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

| | |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 1114 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 21/02/2015 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 181 |
| REGISTRO: | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL |
| AUTORIDAD NOMINADORA: | JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO: | 12/02/2015 |
| FECHA ACEPTACION: | 12/02/2015 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | MANTA |

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

| Identificación | Nombres y Apellidos | Cargo | Plazo |
|----------------|--------------------------|-----------------|------------|
| 0914826375 | ARAY MIRANDA JUAN CARLOS | GERENTE GENERAL | CINCO AÑOS |

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 21 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es copia fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a

19 SEP 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





Factura: 002-002-000007910



20151701C14PC1625

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



| | | | | | | | |
|---------------------------------|---|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|------|--|
| Escribura N°: | | 20151701C14PC1625 | | | | | |
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombre/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | Nº. Identificación | Nacionalidad | Edad | Persona que la representa |
| Jurídica | BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL | REPRESENTADO O POI | RUC | 176815647000 | | | REPRESENTANTE LEGAL JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombre/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | Nº. Identificación | Nacionalidad | Edad | Persona que representa |
| UBICACION | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | SENALCAZAR | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | INDETERMINADA | | | | | |

[Handwritten Signature]
NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN
NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

Bona

ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Representado por:

JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES

A FAVOR:

ROBERT ANTONIO PÁEZ MONCAYO

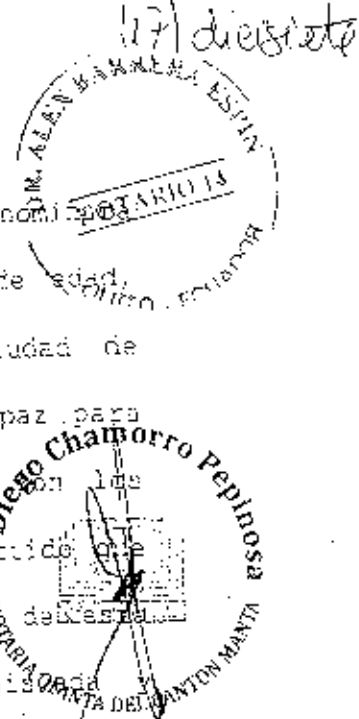
CUANTIA:

INDETERMINADA

Di. 2 C.C.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, primero de septiembre del dos mil quince, ante mí Doctor ALEX BARRERA ESPÍN, NOTARIO DECIMO CUARTO DE QUITO; comparece el señor JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

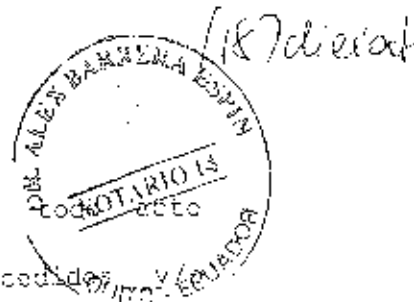


adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará
EL PODERDANTE o MANDANTE. El compareciente es mayor de edad,
ecuatoriano de nacionalidad, domiciliado en esta ciudad de
Quito, Distrito Metropolitano; quien es legalmente capaz para
contratar y obligarse, y me demuestra su identidad con los
documentos de identificación que me presenta; y, advierto que
fue por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta
escritura, así como examinado que fue en forma separada
separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin
coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción,
me solicitan elevar a escritura pública la siguiente minuta
cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder
especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA:
COMPARECIENTE.- Comparece el Ingeniero JESUS PATRICIO CHANABA
PAREDES, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal
Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de
Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se
adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará
EL PODERDANTE o MANDANTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1) El Banco
del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución
financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo
objeto social es la administración de los fondos previsionales
del IEISS, bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el
artículo 4 de su Ley constitutiva el IEISS se encarga de
ejecutar operaciones y prestar servicios financieros a sus
usuarios, afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

Seguridad Social. 3) El señor ROBERT ANTONIO PÁEZ MONCAYO, Jefe de Oficina Portoviejo, Encargado, debe estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí. TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Ingeniero JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor ROBERT ANTONIO PÁEZ MONCAYO, con cédula de ciudadanía número uno siete uno dos cuatro seis dos ocho dos guión siete (171246282-7), Jefe de Oficina Portoviejo, Encargado, de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realice lo siguiente: 1) Suscribir a nombre del BIESS, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscribir a nombre del BANCO DEL

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS

relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus

prestatarios, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, así como también cualquier documento público o privado relacionado

con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de

cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose

dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier

otro documento que fuera menester a efectos de que se

perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en

documento público o privado. 4) El presente poder podrá ser

delegado total o parcialmente únicamente previa autorización

expresa y escrita del representante legal del MANDANTE.- CUARTA:

REVOCABILIDAD.- Este poder se entenderá automáticamente

revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de

revocación, una vez que EL MANDATARIO cese definitivamente por

cualquier motivo en sus funciones en el Banco del Instituto

Ecuatoriano de Seguridad Social o cuando así lo dispusiera EL

MANDANTE. Con el presente instrumento, el Ingeniero Jesús

Patricio Chanabá Parades, en la calidad que comparece, revoca en

su integridad el poder especial conferido al señor Fernando

Vladimir Jiménez Borja, constante en la escritura pública

otorgada ante la Notaría Trigésima Sexta del Cantón Quito, Dra.

María Augusta Peña Vásquez, con fecha 11 de febrero de 2013.

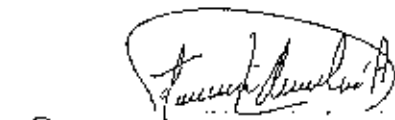
QUINTA: El presente mandato dada su naturaleza es a título

gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal, minuta que ha sido suscrita por la Doctora Diana Torres Egas, con matrícula profesional número diez mil seiscientos cuarenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha".- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue, por mí el Notario integramente esta escritura al compareciente, éste se ratifica en todas sus partes y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

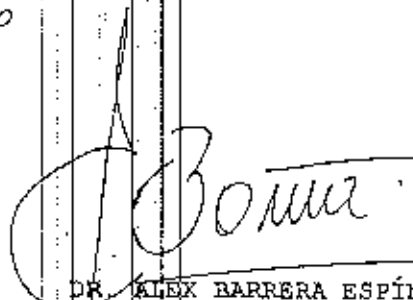


JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES



BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

c.c. 170772471-0



DR. ALEX BARRERA ESPÍN

NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO



el nota.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº. ESTABLECIMIENTO: 010 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL

NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE FIEDAD CENTRO

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

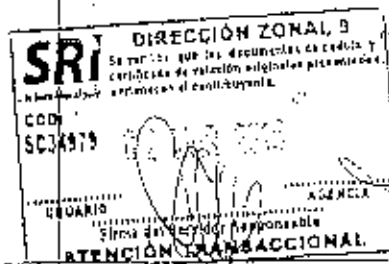
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: FLORES Número: N-828 Intersección: OLMEDO
Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Teléfono Trabajo: 022955814
Teléfono Trabajo: 022956426 Celular: 9996033519 Email: jgarcos@less.gob.ec



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 57 Código Tributario Art. 9 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 ESTADO: ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Número: S/N Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Teléfono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 ESTADO: ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

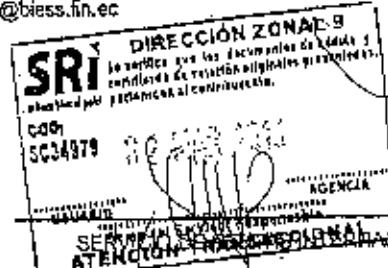
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: VILLA FLORA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-98 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Teléfono Trabajo: 022648251 Teléfono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 ESTADO: ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-357 Intersección: CALLE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Teléfono Trabajo: 022667807 Teléfono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 14:41:53



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 011 ESTADO ABIERTO OFICINA

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Teléfono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odllama1@hotmail.com

FEC. INICIO ACT.: 08/03/2010

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 012 ESTADO ABIERTO OFICINA

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: SIN Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Teléfono Trabajo: 042494432

FEC. INICIO ACT.: 13/03/2010

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 013 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL

NOMBRE COMERCIAL: BIESS

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunta: PB.F1.P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985697981

DIRECCIÓN ZONAL 9

SRI Se verifica que los documentos de ingreso y egreso de valores al sistema de recaudación tributaria son correctos y completos.

CODI

SC214379

USUARIO

AGENCIA

FECHA DEL SERVICIO

ATENCIÓN TRANSACCIONAL

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaramos que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumimos la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213 Lugar de emisión: QUITO PÁEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2016 15:41:50



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 007 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 17/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Número: S/N Intersección: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 17/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCILLA Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N23-49 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022505963

No. ESTABLECIMIENTO: 008 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 21/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE:

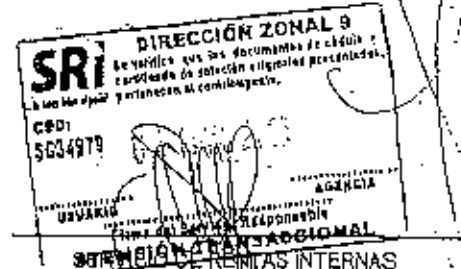
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Teléfono Trabajo: 032950165 Celular: 0987463606



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO OFICINA

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Número: SIN Intersección: BOLIVAR Y SUCRE
Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Teléfono Trabajo: 032828031 Celular:
0993683700

FEC. INICIO ACT. 08/09/2010

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Número: 9-27 Intersección: CHICA
NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCEZ Teléfono Domicilio: 062852736 Fax: 062852736

FEC. INICIO ACT. 23/04/2010

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 006 ESTADO ABIERTO OFICINA

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Número: SIN Intersección: AYACUCHO
Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Trabajo: 072247535 Teléfono Trabajo: 072247508 Fax: 072247536

FEC. INICIO ACT. 15/12/2010

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de uno se
deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAFZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BINALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PROCUBANGO Edificio: INMOFROGRESO Piso: 1 Teléfono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: pafico.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

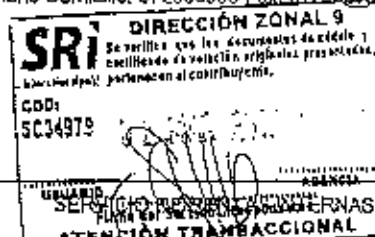
Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Número: 12-80 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: BISS Teléfono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Número: SIN Intersección: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Teléfono Domicilio: 072936953 Fax: 072936953 Email: marisela_rnp@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo responsabilidad legal que en ella se deriven (Art. 37 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO

CUIDAD CIUDADANÍA 170772471-0
 CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 28 MARZO 1963
 005-1 0311 03980 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1963

[Firma manuscrita]



ECUADORIAN ***** E234372222
 CASADO GLADYS AMPARITO LOPEZ VIL
 SUPERIOR LIC. ROMIN EMPRESAS
 JERONSO CHANABA
 TEREZA PAREDES
 RUMINAHUI
 24/06/2021
 REN 1452062



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 2-FEB-2014

009
 009-0101 1707724710
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO

| | | |
|-----------|------------------|------|
| PICHINCHA | CIRCUNSCRIPCIÓN | 2 |
| PROVINCIA | CENTRO HISTÓRICO | 3 |
| QUITO | PARRROQUIA | 3004 |
| CANTÓN | | |

[Firma manuscrita]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

2015-17-01-36-000147
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación
 de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) que
 antecede(n) está(n) conforme(s) con el (los) documento(s)
 que me fue(ron) presentado(s) en: _____ hoja(s)
 útil(es)

Guilo-DM, a 12 FEB. 2015

RAZÓN: Factura N° 337



[Firma manuscrita]
 Ab. María Augusta Peña Vázquez, Msc.
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE POSESIÓN

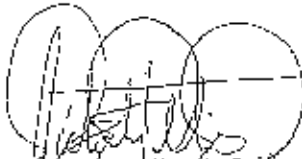
GERENTE GENERAL DEL BIESS

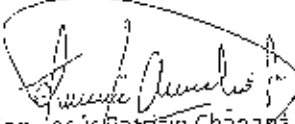
El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, en sesión ordinaria celebrada el 11 de febrero de 2015, con base en el artículo 37 numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento, Registro Oficial 332, de 12 de septiembre de 2014; artículos 12 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial Suplemento 584, de 11 de mayo de 2009 y artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al Ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS.

Mediante Resolución No. SGS-INJ-DNI-SN-2015-081, de 3 de febrero de 2015, la Intendencia Nacional Jurídica de la Superintendencia de Bancos y Seguros, califica la idoneidad legal del Ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, portador de la cédula de ciudadanía No. 1707724710, para que ejerza las funciones de Gerente General del BIESS.

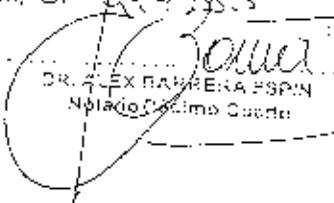
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 11 de febrero de 2015, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para ejercer las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el Presidente del Directorio del BIESS y la infrascrita Secretaria que certifica.

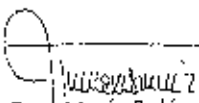

Cto. Hugo Villacres Fendara
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS


Ing. Jesús Patricio Chanabá Paredes
GERENTE GENERAL BIESS

Es fiel Copiador de la copia certificada que en dos folios útiles me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito, Df - 12 de FEB de 2015


DR. ALEX BARRERA ESPIN
Notario Público Cuinto

Lo certifico.- Guayaquil, a 11 de febrero de 2015.


Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL BIESS

2015-17-01-36 200043
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial D.O. 15 que la(s) fección(s) que antecede(n) esta(n) conforme(s) con el (los) documento(s) que me lo (ron) presento(s) en: 1 folio(s) útiles)

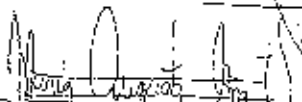
Quito-DM, a

12 FEB. 2015

RAZON Factura N°

330




Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL BIESS
Df. Guayaquil

RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA FIEL
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE PROTOCOLO A MI CARGO, DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE: PODER ESPECIAL. OTORGA: BANCO DEL
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. Representado por:
JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES. FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A,
PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-

30ma
DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compuls de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en 02 fojas útiles
Manta, a 09 SEP 2015



Diego Chamorro Páez
Dr. Diego Chamorro Páez
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

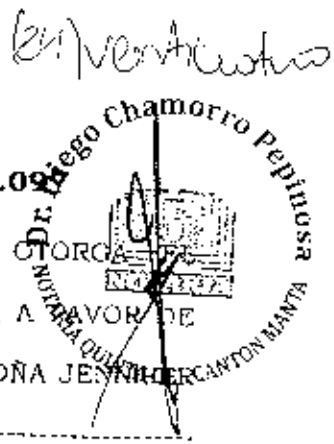


Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sta.
Guayaquil



No. 2013-09-01-05-P-01.09

PODER ESPECIAL: QUE OTORGA
BANCO DEL PACIFICO S.A., A FAVOR DE
LA SEÑORA LICENCIADA DOÑA JENNY MERCANTON MANTA
BALDWIN MOLINA.
CUANTIA: INDETERMINADA.



"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitres
(23) días del mes de Julio del año dos mil trece, Abogado
CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del
Cantón, comparece: El señor Ingeniero Electrónico don LEON
EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, quien declara ser
ecuatoriano, casado, en su calidad de PRESIDENTE
Ejecutivo y REPRESENTANTE LEGAL del BANCO DEL
PACIFICO S.A., calidad que legitima con el nombramiento
inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente, el
mismo que declara que su nombramiento no ha sido modificado
ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de
edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y
residencia en esta ciudad; a quien de conocer doy fe, por
haberme presentado sus documentos de identificación; y
procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la
naturaleza y resultados de esta escritura pública de PODER
ESPECIAL, para su otorgamiento me presentó la Minuta
siguiente: *S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de
escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar el
siguiente Poder Especial, que otorga el señor Ingeniero
Electrónico León Efraín Dostolevsky Vieira Herrera, en su

Boleto 1197

1 calidad de Presidente Ejecutivo y como tal en ejercicio de la
2 Representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del
3 Pacífico S. A., a favor de la señora Licenciada Jennifer Baldwin
4 Molina, el mismo que se otorga de acuerdo a las siguientes
5 cláusulas y declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTE:
6 comparece el señor Ingeniero Electrónico León Efraín
7 Dostoievsky Vieira Herrera, en su calidad de Presidente
8 Ejecutivo ejerciendo la Representación legal, judicial y
9 extrajudicial del Banco del y Banco del Pacífico S.A., a efectos
10 de otorgar, como en efecto otorga, Poder Especial a favor de la
11 señora Licenciada Jennifer Baldwin Molina, portadora de la
12 cédula de identidad Número trece-cero siete cuatro cinco uno
13 nueve cinco tres, para los efectos que más adelante se
14 establecen.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) El Banco del
15 Pacífico S.A. se constituyó mediante escritura pública
16 celebrada el diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta
17 y uno, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor
18 Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
19 Guayaquil, el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y
20 dos. El capital autorizado del Banco del Pacífico S.A., asciende
21 a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE DOLARES DE
22 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$340'000,000.00)
23 conforme consta de la Escritura Pública otorgada el dos de
24 septiembre de dos mil diez ante el Notaria Sexta del cantón
25 Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
26 Guayaquil, el diecinueve de octubre de dos mil diez. Su capital
27 suscrito y pagado asciende a la suma de DOSCIENTOS
28 CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN



1 efecto otorga, PODER ESPECIAL pero amplio y suficiente como
2 en derecho se requiere a favor de la señora Licenciada Jennifer
3 Baldwin Molina, para que a nombre y representación del Banco
4 del Pacífico S.A., intervenga en todos los actos y contratos
5 relacionados al giro ordinario del negocio, circunscribiendo sus
6 actuaciones, en todo momento, a las limitaciones establecidas
7 en el Presente Poder, y a las que de manera expresa
8 establezcan las normas y políticas Institucionales, respecto de,
9 y sin que se considere una enumeración taxativa, los siguientes
10 actos: Cheques, cheques certificados, cheques de gerencia,
11 cédulas hipotecarias, así como endosar y cancelar pagarés,
12 letras de cambio y en general documentos representativos de
13 obligaciones, una vez verificado su cumplimiento.- Contratos
14 relacionados a la operativa del negocio, como: contratos de
15 cuenta corriente, cuentas de ahorros, uso de casilleros de
16 seguridad, uso de casilleros de correspondencia, de transporte
17 de valores con clientes, de estacionamiento, de servicios con o
18 sin banca remota, como: audiomático, bancomático,
19 intermático, movilmático, puntomático, de servicios de cobra,
20 recaudación y pago OCP, cobro de pensiones, y todos aquellos
21 que bajo cualquier denominación correspondan a la operativa y
22 giro normal del negocio bancario.- Suscribir contratos y/o
23 formularios o solicitudes para emisión de Cartas de Garantía
24 Bancarias, Cartas de Crédito, Contratos de Arrendamiento
25 Mercantil, Cartas o escrituras de compra venta derivadas del
26 ejercicio de la opción de compra en los contratos de
27 arrendamiento mercantil, Contratos de factoring, contratos de
28 negociación en el mercado de futuros, Contratos de Compra



Ab.
Casório L. Condo Ch.
NOTARIO Sio.
Guayaquil



MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA (USD\$257'281,142.00), tal como consta
de la Escritura Pública de Protocolización autorizada por la
Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el diecinueve de
septiembre de dos mil doce, e inscrita en el Registro
Mercantil del cantón Guayaquil, el veinte de Diciembre de dos
mil doce. El Estatuto Social actual del Banco del Pacífico S.A.,
consta en la Codificación otorgada mediante escritura pública
autorizada por la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el
veintidós de noviembre de dos mil diez, inscrita en el Registro
Mercantil del cantón el ocho de diciembre de dos mil diez.- b)
Es intención del Poderdante, otorgar a favor de la Apoderado,
un Poder Especial, que le permita cumplir a cabalidad las
funciones a ella encomendadas, y que no se vea afectada ni
limitada en sus actuaciones las mismas que se circunscriben a
los términos expresados en el presente poder.- c) Con los
antecedentes expuestos, el Banco del Pacífico S.A., a través de
su Presidente Ejecutivo y como tal Representante legal, judicial
y extrajudicial de la entidad, señor Ingeniero Electrónico León
Efraín Dostoiévsky Vieira Herrera, procede a otorgar Poder
Especial a favor de la señora Licenciada Jennifer Baldwin
Molina, el mismo que se otorga en base a los términos y
condiciones que más adelante se estipulan.- T E R C E R A:
OBJETO DEL PODER ESPECIAL.- El señor Ingeniero
Electrónico León Efraín Dostoiévsky Vieira Herrera, en su
calidad de Presidente Ejecutivo; y como tal en pleno ejercicio de
la Representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del
Pacífico S.A., comparece con el propósito de otorgar, como en



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guaymas

- 3 -



1 venta con reserva de dominio, y sus respectivas cancelaciones.
2 Contratos de aceptaciones bancarias; Contratos de Reprogramación de pasivos,
3 Contratos de Reprogramación de pasivos, renovación de
4 obligaciones, Contratos con la Corporación Financiera para la implementación eficaz de Líneas de Crédito
5 Multisectorial o de Redescuento, Contratos de constitución de
6 garantías reales a favor del Banco, como Contratos de Prenda,
7 Hipotecas, Fideicomisos, así como sus respectivas
8 cancelaciones, Contratos de Daciones en Pago.- Ceder y/o
9 endosar y/o transferir a favor de terceros, certificados de
10 pasivos o depósitos reprogramados y/o CDR's, y/o certificados
11 financieros y/o depósitos a plazo y/o avales, de propiedad del
12 Banco del Pacífico, cesiones de cartera o activos en general,
13 cuya venta o negociación haya sido debidamente aprobada por
14 los niveles correspondientes, y en términos generales suscribir
15 los documentos correspondientes a efectos de perfeccionar las
16 transferencias, endosos y cesiones de los títulos valores antes
17 señalados.- Realizar ante cualquier entidad del Sistema
18 Financiero Nacional, gestiones de efectivización, cancelación y
19 cobro de Garantías Bancarias y /o cualquier otro instrumento
20 financiero, que conlleve o comprenda el cobro o realización de
21 tales instrumentos, en beneficio y a favor del Banco.- En
22 términos generales la apoderada se encuentra a suscribir todo
23 tipo de actos, contratos y documentos, que correspondan al
24 giro ordinario de la actividad bancaria y financiera, y que de
25 manera especial se circunscriba a las operaciones y
26 atribuciones establecidas a las Instituciones del Sistema
27 Financiero en la Ley General de Instituciones del Sistema
28



1 Financiero, de manera que no pueda alegarse falta o
2 insuficiencia de Poder para la realización de tales actos.- Se
3 deja claramente establecido que el presente Poder Especial
4 circunscribe las actuaciones de la Apoderada Especial, a las
5 operaciones y actividades de la Oficina Sucursal Manta del
6 Banco del Pacífico S.A. y sus agencias, en virtud de las
7 funciones que desarrolla la apoderada en dicha localidad.-

8 C U A R T A: VIGENCIA DEL PODER.- El presente Poder
9 Especial se otorga en consideración a la función que
10 desempeña la señora Licenciada Jennifer Baldwin Molina en el
11 Banco del Pacífico S.A. de manera tal que el mero hecho de la
12 separación por renuncia o cualquier otra causal, de sus
13 funciones como empleado o funcionaria del Banco del Pacífico
14 S.A., conlleva la renuncia y revocatoria tácita del mandato que
15 por este instrumento se le confiere, bajo la responsabilidad
16 establecida en el Artículo dos mil setenta y uno del Código
17 Civil.- Q U I N T A: RATIFICACION.- El señor Ingeniero

18 Electrónico León Efraín Dostolevsky Vieira Herrera, por los
19 derechos que representa del Banco del Pacífico S.A.,
20 expresamente ratifica todas las gestiones que la Mandataria
21 haya realizado, desde que se posesionó como Presidente
22 Ejecutivo, y como tal en pleno ejercicio de la representación
23 legal, judicial y extrajudicial del Banco del Pacífico S.A.-

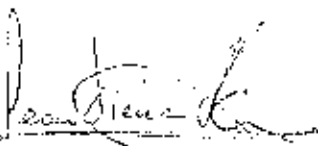
24 S E X T A: DECLARACION.- El señor Ingeniero Electrónico
25 León Efraín Dostolevsky Vieira Herrera por los derechos que
26 representa del Banco del Pacífico S.A., declara que con la
27 expedición del presente Poder Especial, quedan sin efecto el o
28 los anteriores que a favor de la Apoderada se hubieren



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sio.
Guayaquil



otorgado.- Sirvase usted señor Notario, agregar las demás
cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.
(Firmado) Consuelo Henríquez, ABOGADA CONSUELO
HENRIQUEZ JAIME, Registro Número seis mil setecientos
veintiséis-Colegio de Abogados del Guayas*.- (Hasta aquí la
Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
correspondientes.- Por tanto, el señor otorgante, se ratifica en
el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el
Notario, esta escritura de PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL
BANCO DEL PACIFICO S.A., A FAVOR DE LA SEÑORA
LICENCIADA DOÑA JENNIFER BALDWIN MOLINA, en alta voz,
de principio a fin, al otorgante, este la aprobó y firmó en
unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-


ING. ELEC. LEON EFRAIN BOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA,
PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL
BANCO DEL PACIFICO S.A.- C.C. # 09-07987424.-
C.V. # 041-0292.-
R.U.C. # 0990005737001.-

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO



BANCO DEL PACÍFICO

Más Banco Banco para ti

Guayaquil, 12 de Julio de 2013

Señor Ingeniero
EFRAIN VIEIRA HERRERA
Cholud.

De mis consideraciones:

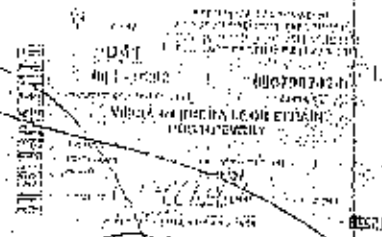
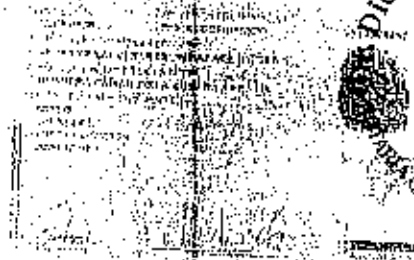
Me es grato comunicarle a Usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del **BANCO DEL PACÍFICO S.A.**, en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2013, resolvió elegir al **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la institución, por el periodo estatutario de 5 años, con todos los deberes, facultades y atribuciones constantes en la ley y en el Estatuto Social.

Como **PRESIDENTE EJECUTIVO** ejercerá usted por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del Pacífico S.A. de conformidad con lo dispuesto en el artículo trigésimo quinto del Estatuto Social.

El Banco del Pacífico S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Cruz, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de Enero de mil novecientos sesenta y dos. El Capital Autorizado del Banco del Pacífico S.A. asciende a la suma de USD. 340.000.000, conforme consta de la Escritura Pública otorgada el dos de septiembre de dos mil diecisiete ante la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de Octubre de dos mil diez. Su capital suscrito y pagado asciende a la suma de USD. 257.281.142, tal como consta de la Escritura Pública de Promulgación suscrita por la Notaría Sexta del cantón Guayaquil el 19 de Diciembre de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de Diciembre de 2012. El Estatuto Social actual del Banco del Pacífico S.A., consta en la Calificación otorgada mediante escritura pública autorizada por la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, el veintidós de noviembre de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintidós de Diciembre de dos mil diez.

Atentamente,

Dr. Mariana Guerrero de Kaelin
Secretaria de la Junta General
Universal Extraordinaria de Accionistas



CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.

Mr. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA
CERTIFICADA, que sello y firmo en seis Hojas útiles xerox.- Suave-
vequil, veintitres de julio del dos mil trece.-

Mr. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 32333
FECHA DE REPERTORIO: 15/jul/2013
HORA DE REPERTORIO: 12:44



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Julio del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente Ejecutivo, de la Compañía BANCO DEL PACÍFICO S.A., a favor de EFRAIN VIEIRA HERRERA, de folios 94.485 a 94.487, Registro Mercantil número 13.566.

GRUPO 32333

REGISTRADORA MERCANTIL

GUAYAQUIL

15 de Julio de 2013

12:44

Guayaquil, 15 de Julio de 2013

REVISADO POR: A

CERTIFICO: Que esta xeroxcepta
es igual a su original.

AB. NURIA BUTINÁ M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

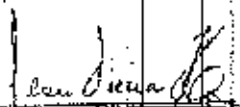


Dr. Cesario L. Condoz Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Nº 0599237

Acepto el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** del Banco del Pacífico S.A., en los términos que me ha sido encargado.

Guayaquil, 12 de Julio de 2013



Ing. Efraín Vieira Herrera

Nacionalidad: ecuatoriana

Cédula de Ciudadanía: 0902087424

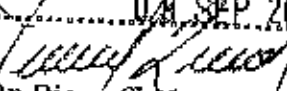
Domicilio: P. Ycaza No. 200 y Pedro Carbo, piso 11



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en 06 fojas útiles

Manta, a 04 SEP 2013




Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

1301-cresta



4200



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 4200

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 23 de agosto de 2013

Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano

Cód Catastral/Rol/Ident.Precial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

FORMANDO PARTE DE LA URBANIZACION SARTAN SE ENCUENTRA EL
LOTE 7 MZ D5 DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA CON LAS
SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS. FRENTE: 10,00 m-Avenida 3 ATRÁS: 10,00
m lote N. 22 COSTADO DERECHO: 15,00 m Lote N. 6 COSTADO IZQUERDO:
15,00 m - Lote N. 8 AREA TOTAL: 150,00 m2 SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO
S E E N C U E N T R A H I P O T E C A D O

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro | Acto | Número y fecha de inscripción | Folio Inicial |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------|---------------|
| Compra Venta | Compraventa | 2.088 25/08/2005 | 28.546 |
| Fideicomiso | Fideicomiso Mercantil | 46 13/11/2006 | 1.481 |
| Fideicomiso | Cesión de Derechos Fiduciarios | 2 17/01/2011 | 50 |
| Hipotecas y Gravámenes | Mutuo | 96 19/01/2011 | 1.443 |
| Planos | Planos | 12 30/03/2012 | 70 |
| Planos | Ampliación | 13 30/03/2012 | 148 |
| Hipotecas y Gravámenes | Reforma de Hipoteca Abierta | 707 31/05/2013 | 15.711 |
| Hipotecas y Gravámenes | Cancelación de Hipoteca | 1.618 13/11/2013 | 1 |
| Hipotecas y Gravámenes | Hipoteca Abierta y Anticresis | 1.619 13/11/2013 | 25.866 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: jueves, 25 de agosto de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 28.546 - Folio Final: 28.554

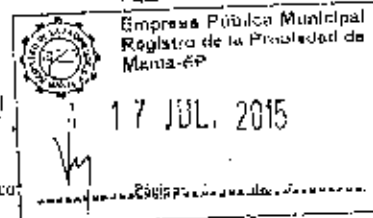
Número de Inscripción: 2.088 Número de Repertorio: 4.046

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de agosto de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:





Resolución:

1.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la Vía a San Juan de Manta- Vía de Circunvalación sector El Camal, del Cantón Manta, Provincia de Manabí. CLAUSULA ESPECIAL: Las partes contratantes dejan expresamente aclarado que a pesar de que se expresan las medidas y linderos de la propiedad motivo de esta compraventa, la transferencia de esta se la hace como CUERPO CIERTO con todas sus acciones y todo lo que integra o se integre a ella dentro de los linderos expresados de acuerdo a las medidas reales que tengan la propiedad considerándose la irregularidad del

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|------------------|----------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 80-0000000028360 | Compañía Tipel S A | | Manta |
| Vendedor | 13-04270919 | Cevallos Solorzano Gina Jannethy | Casado | Manta |
| Vendedor | 13-03288813 | Delgado Suarez Hector Leonardo | Casado | Manta |

2 / 2 Fideicomiso Mercantil

Inscrito el: lunes, 13 de noviembre de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.481 - Folio Final: 1.540

Número de Inscripción: 46 Número de Repertorio: 5.470

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Segunda

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de septiembre de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Señora Brenda Geraldina Ratti Ramirez, por los derechos que representa de la Compañía Tipel S.A, en calidad de

G e r e n t e G e n e r a l

El Señor Abelardo García Meneses, por los derechos que representa de Fidunegocios S.A Administradora de Fondos

y F i d e i c o m i s o s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|---------------|------------------|---|--------------|-----------|
| Constituyente | 80-0000000028360 | Compañía Tipel S A | | Manta |
| Fideicomiso | 80-0000000028362 | Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Sariland | | Manta |
| Fiduciario | 80-0000000028361 | Compañía Fidunegocios S.A Administradora | | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fee. Inscripción: | Folio Inicial: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|
| Compra Venta | 2088 | 25-ago-2005 | 28546 |

3 / 2 Cesión de Derechos Fiduciarios

Inscrito el: lunes, 17 de enero de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 50 - Folio Final: 167

Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 297

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de enero de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

(31) Frente y un



Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

Cesión de Derechos Fiduciarios en Devolución que otorga Estrucplan S. A y Pasdarcar S.A a favor de TINEP S.A.
Cesión de Derechos Fiduciarios que otorga Tipel S. A a favor de Recreaciones y Turismo Tarqui S.A. (Lancón) y
Restitución de Inmueble del Fideicomiso Inmobiliario Sariland a favor de Recreaciones y Turismo Tarqui S.A.
Tarquis así como Terminación y Liquidación del Fideicomiso Inmobiliario Sariland inmueble ubicado en: Canal
de Canter Manta. La Compañía Tipel S.A. en calidad de constituyente y a la vez Cedente, porque cede sus Derechos
Fiduciarios a favor de Recreaciones y Turismo Tarqui S.A. Tarquis

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|---------------|-----------------|--|--------------|-----------|
| Beneficiario | 80-000000047633 | Recreaciones y Turismo Tarqui S.A Tarqui | | Manta |
| Cedente | 80-000000047630 | Compañía Estrucplan S.A | | Manta |
| Cedente | 80-000000047631 | Compañía Pasdarcar | | Manta |
| Constituyente | 80-000000028360 | Compañía Tipel S.A | | Manta |
| Fideicomiso | 80-000000047632 | Fideicomiso Inmobiliario Sariland | | Manta |

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio Final: |
|-------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Fideicomiso | 66 | 13-nov-2006 | 1481 | 1540 |

4 / - - 4 Mutuo

Inscrito el: miércoles, 19 de enero de 2011

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.443 - Folio Final: 1.527

Número de Inscripción: 96 Número de Repertorio: 353

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Quinta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de enero de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

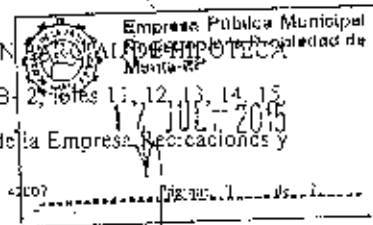
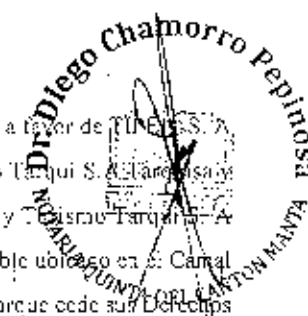
a. Observaciones:

Constitución de Mutuo Hipotecario sobre inmueble ubicado Vía San Juan Proyectos Habitacionales para el
Desarrollo del Proyecto Habitacional denominado Sariland.

Con fecha 10 de Mayo del 2012 se encuentra inscrita la cancelación de Hipoteca parcial en la que cancelan los
siguientes lotes, DE LA MANZANA C1 DE LA 1 A LA 20, DE LA MANZANA C2 DE LA 1 A LA 20, DE LA
MANZANA C3 Y DE LA 1 A LA 4.

Con fecha 4 de Octubre del 2012 bajo el N. 1408 se encuentra inscrita la cancelación parcial de Hipoteca en la que
cancelan parcialmente la primera Hipoteca abierta a favor del BEV, y levanta la prohibición de enajenar que pesa
sobre 45 viviendas desglosadas de la siguiente manera, de la 1 a la 34 de la manzana 35, 1,2,3,4,7,8,9 de la
manzana C4 de la 1 a la 4 de la manzana C5 de propiedad de la Empresa Recreaciones y Turismo Tarqui S.A

Con fecha 25 de Julio del 2013 bajo el N. 995 se encuentra inscrita la CANCELACION DE HIPOTECA
ABIERTA sobre los lotes 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 21, 22, 24, 26 de la manzana B-2, lotes 11, 12, 13, 14, 15,
17, 19, 21, 24, 25 de la manzana B-3 del proyecto SARILAND I Y II de propiedad de la Empresa Recreaciones y





Con fecha 25 de julio del 2005 bajo el N. 996 se encuentra inscrita la Cancelacion Parcial de Hipoteca Abierta y prohibicion de enajenar otorgada por el Banco Ecuatoriano de la vivienda en el que solicita la liberacion parcial de hipotecas a 2 lotes del proyecto Sariland I y II sobre lotes lotes 23 de la manzana B- 2; 20 de la manzana B- 3.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|----------------------|-------------------|--|--------------|-----------|
| Acreedor Hipotecario | 80-00000000000549 | Banco Ecuatoriano de la Vivienda | | Manta |
| Deudor Hipotecario | 80-0000000047760 | Compañía Recreaciones y Turismo Tarqui S | | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio Final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 2088 | 25-ago-2005 | 28546 | 28554 |
| Fideicomiso | 2 | 17-ene-2011 | 50 | 167 |
| Fideicomiso | 46 | 13-nov-2006 | 1481 | 1540 |

5 / 2 Planos

Inscrito el: viernes, 30 de marzo de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 70 - Folio Final: 147

Número de Inscripción: 12 Número de Repertorio: 1.795

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de febrero de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS.....PROYECTO URBANISTICO SAR/LAND

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-------------|------------------|--|--------------|-----------|
| Propietario | 80-0000000047760 | Compañía Recreaciones y Turismo Tarqui S | | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio Final: |
|-------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Fideicomiso | 2 | 17-ene-2011 | 50 | |

6 / 2 Ampliación

Inscrito el: viernes, 30 de marzo de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 148 - Folio Final: 167

Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 1.796

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

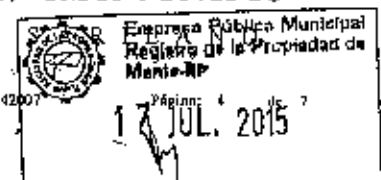
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de marzo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

AMPLIACION DE PLANOS DE ACTA Y ENTREGA DE AREAS SOCIALES, VERDES Y LOTES DE GARANTIAS DE LA URBANIZACION





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

[32] frente y ab5



Con fecha 30 de Octubre del 2013 se recibió un oficio N. 411-ALC-GADM-MANTA-JEB fechado Manta 13 de Octubre del 2013, enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta en el que dispone la liberación de las siguientes garantías de la Urbanización SARILAND: Área de Reserva "1" de 12.488,62m² y Área Comercial "3" 3.879,67m² y las áreas que corresponden al Área de reserva "1" con 13.982,34m² y Área comercial "1" con 3.810,16m² y se cambian o se sustituyen con los predios ubicados en el sector Las Cáceras de Manta de propiedad de la compañía Inmobiliaria V&B S.A que cubren el 40% de las garantías de la urbanización SARILAND considerando lo señalado en el oficio N. 123 DPUM-JECV, de fecha octubre 16 del 2013 suscrita por la Directora de Planificación Urbana del Municipio de Manta.

Con fecha 11 de Noviembre del 2013 se recibió un oficio n. 420-ALC-GADM-MANTA-JEB fechado Manta 30 de Octubre del 2013, enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Manta referente a la liberación de lotes en garantía en el que se libera el área que corresponde al Área comercial "2" de 4.471,29m² el cual por un lapsus involuntario no fue incorporado en el oficio N. 411-ALC-GADM-MANTA-JEB

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-------------|------------------|--|--------------|-----------|
| Propietario | 80-0300030047760 | Compañía Recreaciones y Turismo Tarquí S | | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Planos | 12 | 30-mar-2012 | 70 | 147 |

4 Reforma de Hipoteca Abierta

Inscrito el viernes, 31 de mayo de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 15.711 - Folio Final: 15.735
 Número de Inscripción: 702 Número de Repertorio: 1.154
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta
 Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de mayo de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

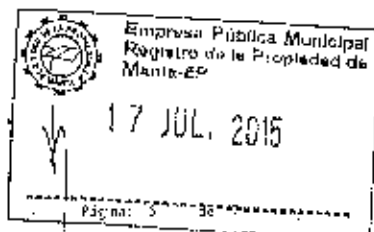
REFORMA A LA ESCRITURA DE HIPOTECA ABIERTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|----------------------|------------------|--|--------------|-----------|
| Acreedor Hipotecario | 80-0000000000549 | Banco Ecuatoriano de la Vivienda | | Manta |
| Deudor Hipotecario | 80-0000000047760 | Compañía Recreaciones y Turismo Tarquí S | | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|------------------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Hipotecas y Gravámenes | 96 | 19-ene-2011 | 1443 | 1527 |





8 / 4 CANCELACIÓN DE HIPOTECA

Inscrito el: miércoles, 13 de noviembre de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 1.618 Número de Repertorio: 7.960

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de agosto de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|----------------------|------------------|--|--------------|-----------|
| Acreedor Hipotecario | 80-0000000055068 | Banco Ecuatoriano de la Vivienda | | Manta |
| Deudor Hipotecario | 80-0000000047760 | Compañía Recreaciones y Turismo Tarqui S | | Mante |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|------------------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Hipotecas y Gravámenes | 96 | 19-ene-2011 | 1443 | 1527 |
| Hipotecas y Gravámenes | 702 | 31-may-2013 | 15711 | 15735 |

9 / 4 Hipoteca Abierta y Anticresis

Inscrito el: miércoles, 13 de noviembre de 2013

Tomo: 87-A Folio Inicial: 35.866 - Folio Final: 36.315

Número de Inscripción: 1.619 Número de Repertorio: 7.961

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de agosto de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE HIPOTECA CON CARACTER DE ABIERTA, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y ANTICRESIS.- Sobre el bien inmueble que a continuacion se detalla: 384 lotes de la

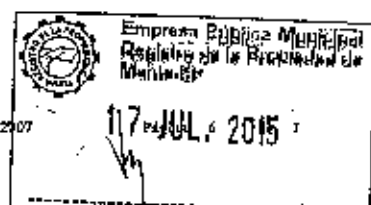
U r b a n i z a c i o n S A R I L A N D

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Domicilio |
|----------------------|------------------|---------------------------------|-----------|
| Acreedor Hipotecario | 80-0000000028675 | Banco Del Pacifico S A Ecuador | Manta |
| Deudor Hipotecario | 80-0000000047760 | Compañía Recreaciones y Turismo | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Planes | 12 | 30-mar-2012 | 70 | 147 |
| Planes | 15 | 30-mar-2012 | 148 | |



1337 frente y tres



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1331748914001

RAZON SOCIAL: RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 00 ESTADO ABIERTO MATRIZ

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION EN MATERIA DE TURISMO.
COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Ferrocarril: MANTA Calle: AV. 2 Número: S/N Intersección: CALLE 12 Y 13 Referencia: FRENTE
A LA AGENCIA DEL BANCO DEL PACIFICO Edificio: DELBANK Oficina: 1 Email: glen.kat@hotmail.com Telefono Trabajo:
052622806 Telefono Trabajo: 052623406 Celular: 0982937125

FEC. INICIO ACT. 12/02/2006

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fe fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, 12 JUN 2015

Dr. Diego Chamorro-Pepinos
NOTARIO QUINTO OF. CANTON MANTA



[Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
12 JUN 2015

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 57 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MPCV050115

Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE

Fecha y hora: 02/03/2015 08:43:54



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391748914001
RAZON SOCIAL: RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ARAY MIRANDA JUAN CARLOS
CONTADOR: MOREIRA SALAVARRIA GLENDA KATIUSKA

| | | | |
|--------------------------|------------|-------------------------|------------|
| FEC. INICIO ACTIVIDADES: | 18/02/2008 | FEC. CONSTITUCION: | 18/02/2008 |
| FEC. INSCRIPCION: | 03/03/2008 | FECHA DE ACTUALIZACION: | 03/03/2015 |

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Período: MANTA Calle: AV. 2 Número: S/N Intersección: CALLE 12 Y 13 Edificio:
DELBANK Oficina: 1 Referencia ubicación: FRENTE A LA AGENCIA DEL BANCO DEL PACIFICO Email:
glen.kat@hotmail.com Telefono Trabajo: 052622808 Telefono Trabajo: 052623406 Celular: 0992937125

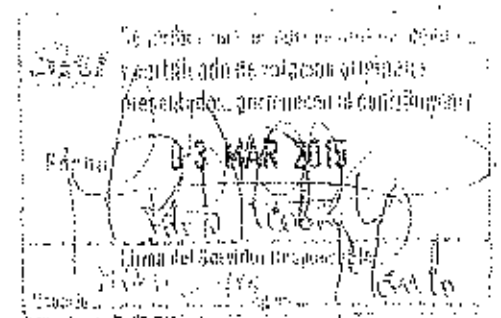
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

| | | | |
|------------------------------------|------------------|-----------|---|
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: | del 001 al 001 | ABIERTOS: | 1 |
| JURISDICCION: | 1 ZONA 41 MANABI | CERRADOS: | 0 |

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MPCV050115 Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE Fecha y hora: 03/03/2015 08:48:54

(34) Monty y nato

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA**

En la ciudad de Manta a: Octavo día del mes de Septiembre del dos mil catorce, a las once de la mañana en el local social de la compañía, situado en la avenida segunda entre calles doce y trece, se reúnen los señores accionistas: Ing. Juan Carlos Aray Miranda propietario de diez mil seiscientos veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, Sr. Moisés Francisco Aray Tobar propietario de Diecisiete mil setecientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, Ing. Moisés Líder Vinicio Aray Dueñas, propietario de cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una. Se deja expresa constancia de que encontrándose reunidos en el local la totalidad de los accionistas que representan el capital pagado de la compañía, conforme lo permite la Ley de Compañías resuelven reunirse en Junta General Universal Extraordinaria. Conseguido en consecuencia el quórum de ley, el Ing. Juan Carlos Aray, declara instalada la Junta y se nombra a la Sr. Moisés Francisco Aray Tobar, Gerente General de la Compañía como secretario de la Junta. Se dispone que el secretario elabore la lista de accionistas como lo señala la ley y que se co-lectura a los puntos en los que se han puesto de acuerdo los accionistas para que se traten en esta Junta los mismos que quedan de la siguiente manera:

NOMBRAR A LA INGENIERA ELOISA SANCHEZ BRIONES COMO ADMINISTRADORA DEL PROYECTO URBANISTICO SARILAND.

Los accionistas aprueban por unanimidad lo planteado en el punto anterior, autorizando al Gerente General para que proceda al trámite legal correspondiente, de acuerdo a lo autorizado.

El señor Juan Carlos Aray anuncia dar un receso para que se elabore el Acta de Junta y sea aceptada en esta misma reunión. Así se aprueba.- Reinstalada la Junta se dispone que se co-lectura al Acta, hecho lo cual y puesta a consideración de la Junta, es aprobada por unanimidad y sin observación alguna que hacer en ella, con lo cual termina la sesión a las doce del mediodía, para constancia firman los accionistas asistentes: Accionista Moisés Francisco Aray Tobar, Accionista Vinicio Aray Dueñas, Accionista Juan Carlos Aray Miranda.

En mi calidad de secretario de Junta de la Compañía Recreaciones y Turismo Tarqui S.A., CERTIFICO que esta acta es original a la que reposa en los libros de la compañía.

**RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A.
"TARQUISA"**

.....
MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA

Eloisa S.

Manta, Septiembre 8 del 2014

Señorita Ingeniera
Eloísa Sánchez Briones
Ciudad.-

Estimada Ingeniera Briones:

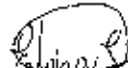
Tengo a bien informarle que el día de hoy la Junta General de Accionistas de la Compañía Recreaciones y Turismo Tarqui S.A. tuvo el acierto de nombrarla Administradora del Proyecto Sariland.

Deseándole el mayor de los éxitos en sus funciones, ruego a usted firmar la aceptación adjunta.

Sinceramente,


Francisco Aray
Gerente General
Recreaciones y Turismo Tarqui S.A.

Aceptación: Acepto el nombramiento de Administradora del Proyecto Urbanístico Sariland.



Eloísa Maricela Sánchez Briones
CI 131242816-0

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en-2)
fojas útiles.

Manta, a 06 MAY 2015



(35) Trece y cinco

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A TARQUISA

En la ciudad de Manta a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil quince a las once de la mañana en el local social de la compañía, situada en la avenida segunda entre calles doce y trece, se reúnen los señores accionistas: Ing. Juan Carlos Aray Miranda propietario de setenta mil setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una; Ing. Alcívar Alcívar Galo Andrés propietario de una acción ordinaria y normativa de un dólar americano cada una. (0,001)

Se deja expresa constancia de que encontrándose reunidos en el local la totalidad de los accionistas que representan el capital pagado de la compañía, conforme lo permite la Ley de Compañías resuelven reunirse en Junta General Universal Extraordinaria. Constando en consecuencia el quórum de ley el señor Ing. Alcívar Alcívar Galo Andrés, declara instalada la Junta y se nombra a el Ing. Juan Carlos Aray, Gerente General de la Compañía como Secretario de la Junta. Se dispone que el secretario elabore la lista de accionistas como lo señala la Ley y que se de lectura a los puntos en los que se han puesto de acuerdo los accionistas para que se traten en esta Junta los mismos que quedan de la siguiente manera:

**AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA RECREACIONES Y
TURISMO TARQUI S.A TARQUISA PARA QUE FIRME LAS ESCRITURAS DE
COMPRA VENTA DE LAS CASAS CON LAS SIGUIENTES DESIGNACIONES:**

SARILAND SEGUNDA ETAPA:

MANZANA B2: VILLA 17

SARILAND PRIMERA ETAPA:

MANZANA D2: VILLAS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19 Y 20

**MANZANA D3: VILLAS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,
24, 25, 26,27 Y 28.**

**MANZANA D4: VILLAS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,
24, 25, 26,27 Y 28.**

**MANZANA D5: VILLAS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,
24, 25, 26,27 Y 28.**

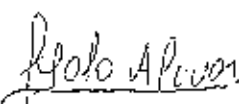
**MANZANA D6: VILLAS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,
24, 25, 26,27 Y 28.**

Los accionistas aprueban por unanimidad lo planteado en el punto anterior autorizando al Gerente General para que proceda al trámite legal correspondiente, de acuerdo a lo autorizado.

El señor Juan Carlos Aray anuncia dar un receso para que se elabore el Acta de Junta y sea aceptada en esta misma reunión. Así se aprueba.- Reinstalada la junta se dispone que se de lectura al Acta, hecho lo cual y puesta a

consideración de la Junta, es aprobada por unanimidad y sin observación alguna que hacer en ella, lo cual termina la sesión a las doce del mediodía para constancia firman los accionistas asistentes: Accionista; Juan Carlos Aray Miranda; Accionista Alcivar Alcivar Galo Andrés.


ING. JUAN CARLOS ARAY MIRANDA
SECRETARIO DE LA JUNTA
ACCIONISTA


ING. ALCIVAR ALCIVAR GALO ANDRES
ACCIONISTA Y PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

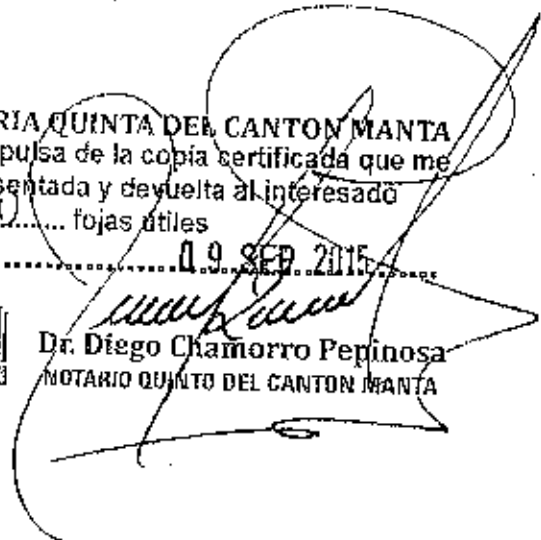
Manta, a 08 MAY 2015.



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en (04) fojas utiles

Manta, a 09 SEP 2015




Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000415545

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 13060000300001
Ubicación: Av. 4ta y Calle 9 - Tel: 261-1479 / 261-477

00219015 034

| | | | | | | |
|--|---|------------------------|----------------------------------|-----------|---------|-----------|
| OBSERVACIÓN | | CODIGO CATASTRAL | AREA | AVALUO | CONTROL | TITULO N° |
| Una parcela para la compra venta de solar y construcción ubicada en Santa Rosa de Yagui Parque | | 3 04 04 07 230 | 150,00 | 287.98.31 | 307305 | 415045 |
| VENDEDOR | | | | | | |
| C.I./R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | CONCEPTO | | VALOR | |
| | RECREACIONES Y TURISMO TURQUI S.A. PARQUE | URB. SARCANDI M. 25117 | GASTOS ADMINISTRATIVOS | | 100 | |
| | ADQUIRENTE | | Impuesto Municipal Capital-Venda | | 1100 | |
| | | | TOTAL A PAGAR | | 1210 | |
| C.I./R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | VALOR PAGADO | | 1200 | |
| 1006276506 | PICO PINTU CARLOS JOHNNY | N/A | SALDO | | 000 | |

EMISION: 31/12/2015 0:34 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUFICIENTE A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



CANCELADO
TERCERIA
CANTÓN MANTA

(36) Huevo y seis



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle B - Telf: 2011-479 / 2011-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000415544

| | | | | | | |
|---|---|---------------------------|------------------------------------|-----------|---------|-----------|
| OBSERVACIÓN | | CÓDIGO CATASTRAL | ÁREA | AVALLUO | CONTROL | TÍTULO N° |
| Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN UBICADA en MANTA de la parroquia TARGUI | | 3.04-84-07-500 | 150,00 | 297.39,31 | 107304 | 415544 |
| VENDEDOR | | | | | | |
| C.C./R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | CONCEPTO | | VALOR | |
| | RECREACIONES Y TURISMO TARCHI S.A. TARCHI | URB. SARLAND MZ. DS LT. 7 | Impuesto principal | | 297,39 | |
| | | | Unite de Beneficiencia - Compensat | | 99,92 | |
| ADQUIRENTE | | | TOTAL A PAGAR | | 397,31 | |
| C.C./R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | VALOR PAGADO | | 397,31 | |
| 1306278306 | PICO PINTO CARLOS JOHNNY | NA | 0 NUEVO | | 0,00 | |

EMISION: 8/21/2016 8:34 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

127/Heute y siets



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

911

COMPROBANTE DE PAGO

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000068858

DATOS DEL CONTRAHIENTE

CERUDO :
NOMBRE :
RAZÓN SOCIAL :
DIRECCIÓN :
RECREACIONES Y TURISMO TARIQUI S.A.
URB. SARILAND MZ D/5 LT-7

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL :
TIPO DE PROPIEDAD :
DIRECCIÓN PREDIO :

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO :
CAJAL :
FECHA DE PAGO :
380799
MARGARITA ANCIJUNDIA T.
24/01/2015 11:49:37

ANILLO DE SELLO



| VALOR | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|-------|-------------|-------|
| 3.00 | | 3.00 |

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: jueves 22 de octubre de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL - CLIENTE

(38) Hecha y oída

CIUDADANÍA 131242816
 SANCHEZ BRIONES ELOISA MARICELA
 MANABI/MANTA/TARQUI
 03 MANTO 1987
 006- 0071 01675
 MANABI/MANTA
 MANTA 1987



SECRETARÍA
 SILVANO MELODANTE SANCHEZ
 CRUZ LASTENIA SANCHEZ VELAZ
 MANTA 14/10/2015



023
 623-0158 1312428160
 CUMPRO DE CERTIFICADO
 SANCHEZ BRIONES ELOISA MARICELA
 MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTÓN
 DESCRIPCION
 ELOY ALEJANDRO
 PARTICIPAR
 2
 1
 2015
 1. PRESENTACIÓN DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado
 Manta, a 09 JUN-2015
 Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Manta, 12 de Febrero del 2015

Ingeniero:

Juan Carlos Aray Miranda
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto en designarlo **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de cinco años (5), con las atribuciones y deberes constantes en los Estatutos de la Compañía, entre ellas ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual. Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

La Compañía **RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Manta, el 06 de Febrero del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el 18 de febrero del 2008. Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta, el 25 de febrero del 2010, e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Manta el 09 de Marzo del 2010, aumento el capital, amplió el objeto y reformó sus estatutos. Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta, el 8 de diciembre del 2011, e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Manta el 14 de febrero del 2012, aumento el capital, fijó el capital autorizado y reformó sus estatutos.

Mucho agradeceré firmar al pie de la presente en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,


Jorge Washington Viteri Carbo
PRESIDENTE

Nota: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA**, contenido en este Instrumento.

Manta, 12 de Febrero del 2015


Juan Carlos Aray Miranda
C.I. # 091482637-5

Dirección: Edif. Del Bank Av. 2 entre calles 12 y 13

Teléfono: 05-2625340

Nacionalidad: Ecuatoriana

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 09 SEP 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

(39) Treinta y nueve



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro | Número de Inscripciones | Libro | Número de Inscripciones |
|--------------|-------------------------|------------------------|-------------------------|
| Fideicomiso | 2 | Hipotecas y Gravámenes | 2 |
| Planos | 2 | | |
| Compra Venta | 1 | | |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:39:32 del viernes, 17 de julio de 2015

A petición de:

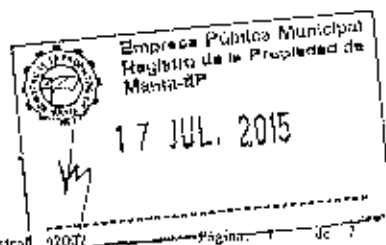
Elaborado por: Laura Carmen Tiera Pincay
130635712-8



Validez del Certificado 30 días. Excepto
que se diere un traspaso de dominio o se
emitiese un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

CERTIFICACIÓN



Nº 050098

No. 787-1587
ESPECIE VALORADA

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de **RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A**, clave Catastral # 3046407000, ubicado en la manzana D-5 lote 7 de la Urbanización Sariland, parroquia Tarqui cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro su respectiva Línea Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto de alguno.

Frente 10m. Avenida 3

Atrás. 10m. Lote 22

Costado derecho. 15m. Lote 6

Costado izquierdo. 15m. Lote 8

Área. 150m²

Manta, Julio 22 del 2015

ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ
DIRECCION DE PLANIFICACION Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
AREA DE CONTROL URBANO



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al cerificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

H.M.A



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

CERTIFICACION

Nº 049836



N. 481-1441

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la propiedad de la Cía. TARQUISA, ubicado en la Urbanización "Sariland", signado con el Lote No. 7, Mz. D5, de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos:

Frente: 10,00m. - Avenida 3
Atrás: 10,00m. - Lote No. 22
Costado Derecho: 15,00m. - Lote No. 6
Costado Izquierdo: 15,00m. - Lote No. 8
Área Total: 150,00m²

Manta, Julio 14 del 2015

Arq. Galo Álvarez González
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL



La presente certificación es emitida en virtud de la documentación requerida para el trámite y ante la petición del interesado, después de haber realizado la inspección respectiva al sitio, por lo cual salvamos error u omisión eximiendo de responsabilidad al certificador del alcorno o uso que se le da al presente documento.

JCM.

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS**



Nº 125249

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 125249



No. Electrónico: 33518

Fecha: 21 de julio de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-04-04-07-000

Ubicado en: URB. SARILAND MZ -D5 LT-7

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 150,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad:

Propietario

RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

| | |
|---------------|-----------------|
| TERRENO: | 3000,00 |
| CONSTRUCCIÓN: | 26739,31 |
| | 29739,31 |

Son: VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015."

Ab. David Cedeño Ruperth

Director de Avalúos, Catastros y Registro

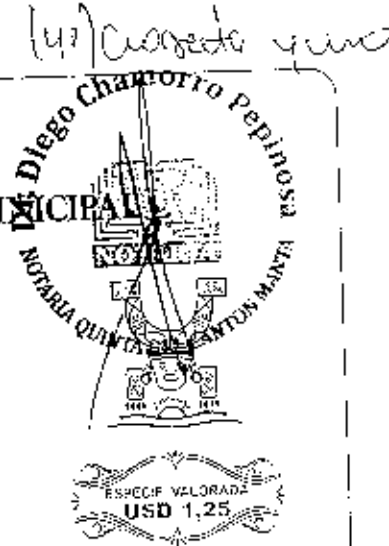


Impreso por: MARIS REYES 21/07/2015 14:52:37



Nº 078422

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a

ubicada RECREACIONES Y TURISMO TARQUE S.A. TARQUISA
URB. SARICAND MZ -05 LT 7

cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE

de \$29739.31 VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON 31/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA

asciende a la cantidad

ME

23 DE JULIO DE 2015



Manta, de

del 20

Director Financiero Municipal

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 0102343

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 23 de Julio de 20 2015

VALIDO PARA EL CLAVE
3046407000 URB.SARILAND M2-D5 LT-7

Manta, veinte y tres de julio del dos mil quince



RECEBIDO OFICINA DE TESORERIA
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

RECIBIDO OFICINA DE TESORERIA
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Manta, 28 de julio de 2015.

CERTIFICADO DE EXPENSAS

A quien corresponda:

Mediante la presente CERTIFICO que la SR PICO PINTO CARLOS JOHNNY adquirió el lote 07 de la manzana D5 no adeuda valor alguno por concepto de alicuotas de mantenimiento de áreas comunes y guardería en urbanización Sariland.

Particular que comunico para fines pertinentes.

Atentamente,

Urbanización SARILAND
ADMINISTRACIÓN

Ing. Eloisa Sánchez

Administradora

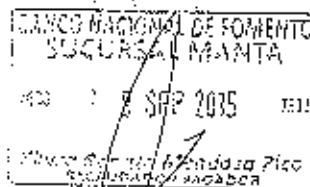
Urbanización Sariland



CONTACTOS:

Dirección: Av. 2, entre calles 12 y 13 Edif. Delbank P/9 - Oficina 1
Dirección de la Obra: Tramo 2 vía Circunvalación a 150 m. de Gasolinera Primax
Oficina: 05 2622-808 - 05 5000941
Celular: 089534302 - 089534298 / MANTA - ECUADOR





BANCO NACIONAL DE FOMENTO
03/09/2015 10:52:51 a.m. OK
CONVENIO: 2980 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CVA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-OTA CORRIENTE
REFERENCIA: 471408320
Concepto de Pago: 110006 DE ALCABALAS
COTIZONA: 78 - MANTA QPysavdoza
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA QUINTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

| | |
|-----------------------|------|
| Efectivo: | 1.00 |
| Comision Efectivo: | 0.34 |
| IVA 12% | 0.06 |
| TOTAL: | 1.40 |
| ENTERO A VERIFICACION | |

(43) Cuarenta y tres

| | | | | |
|------|----|----|----|--------|
| 2015 | 13 | 08 | 03 | P01360 |
|------|----|----|----|--------|



**DECLARACIÓN JURAMENTADA
QUE OTORGA EL SR. JOHN AURELIO MOREIRA SIERRA**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI (2) COPIAS

(MG)



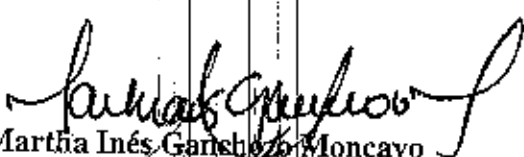
MOREIRA SIERRA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy jueves veintisiete (27) de agosto del año dos mil quince, ante mí, ABOGADA MARTHA INES GANCIOZO MONCAYO, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, comparece el señor JOHN AURELIO MOREIRA SIERRA, por sus propios y personales derechos; bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Manta, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la declaración juramentada que en forma libre y voluntaria tiene a bien hacerla, previas las advertencias de las penas de perjurio y la gravedad de su declaración, manifestando lo siguiente: Yo, JOHN AURELIO MOREIRA SIERRA, portador de la cédula de ciudadanía número UNO, SIETE, UNO, CERO, UNO, UNO, SIETE, OCHO, DOS guión NUEVE, bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del

juramento, declaro lo siguiente: "QUE EL INMUEBLE QUE ESTOY
ADQUIRIENDO ESTA SIGNADO CON EL LOTE NUMERO: CERO
DOS (02) DE LA MANZANA CERO OCHO A (08A),
PERTENECIENTE A LA URBANIZACION MONTECRISTI GOLF
CLUB & VILLAS DE LA PARROQUIA ANIBAL SAN ANDRES, EN
EL CANTON MONTECRISTI, NO CUENTA CON
ADMINISTRADOR LEGALMENTE NOMBRADO, POR LO TANTO
NO SE HAN ESTABLECIDOS LAS EXPENSAS PERTINENTES,
POR LO QUE LIBERAMOS AL SEÑOR NOTARIO Y AL SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON
MONTECRISTI DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL". -

Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.- HASTA AQUÍ EL
CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA, la misma que
queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el
otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada
uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al
compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquel se
afirma y ratifica en el total contenido de esta DECLARACIÓN
JURAMENTADA, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto,
de todo lo cual doy fe.-


Sr. John Aurelio Moreira Sierra
c.c. 171011782-9

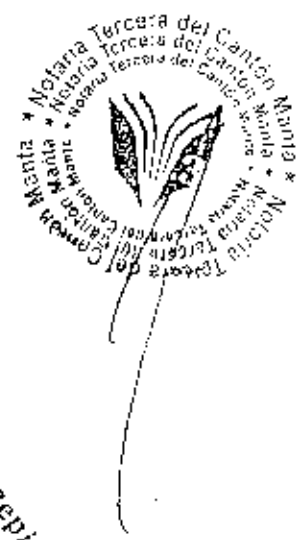

Ab. Martha Inés Ganchazo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

(114) Cuentas y auto

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN



CELEBRACIÓN: 171011782-9
CIUDADANÍA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: MOREIRA SIERRA JOHN AURELIO
LUGAR DE NACIMIENTO: MANTAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1972-03-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO



PROFESIÓN / CALIFICACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROHIBIDO: MOREIRA ALAVA JUAN BOSCH
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA VOTANTE: SIERRA BELAR BRUCELA
VIGENCIA DE LA DE EXEDICIÓN: MANTAS
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-08-23

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPLAS que
anexan en 21 fojas útiles, anversos y reversos son
legales a los documentos presentados ante mí.

Mantua 27 AGO 2015
Martha Inés...
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014
003 - 0047 1710117829
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOREIRA SIERRA JOHN AURELIO

| | | |
|-----------|-------------|------|
| MANABI | INSCRIPCIÓN | 1 |
| PROVINCIA | MANTAS | 3 |
| CANTÓN | PARRQUIA | ZONA |

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Factura: 001-002-000007233



20151308003P01360

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

| | | | | | | | |
|---|-----------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| Escritura N°: | | 20151308003P01360 | | | | | |
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 27 DE AGOSTO DE, 2015 | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | Nº. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | MOREIRA SIERRA JOHN AURELIO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CEPULA | 1710117829 | ECUATORIANA | COMPARECIENTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | Nº. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| UBICACION | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| MANABI | | MANTA | | MANTA | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: | | INDETERMINADA | | | | | |

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

Notaria Tercera
Canton Manta
Manabi

Se otor...

(45) cuarenta y cinco

...gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de
escritura pública de DECLARACIÓN JURAMENTADA que otorga el señor JOSE
AURELIO MOREIRA SIERRA. - Firmada y sellada en Manta, a cincuenta y siete días del
mes de agosto de dos mil quince.-



Martha Inés Ganchoso Moncayo

Ab. Martha Inés Ganchoso Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO



146) Cuart 4885

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR que otorga EL BANCO DEL PACIFICO S.A. a favor de LA COMPAÑIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TAQRQUISA; COMPRAVENTA que otorga LA COMPAÑIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TAQRQUISA a favor de CARLOS JOHNNY PICO PINTO Y MARIANA DEL JESUS MENDOZA CEVALLOS; y, CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR que otorgan CARLOS JOHNNY PICO PINTO Y MARIANA DEL JESUS MENDOZA CEVALLOS a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS"; firmada y sellada en Manta, hoy (21) de Septiembre del dos mil quince (2015).

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

ESTAS 46 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MÍ:
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO MANTA

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



**DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

| | | |
|-------------------------------|----------------------------|--|
| FECHA DE INGRESO: | 2015 QUIEN RECEPTA DCTOS.: | |
| CLAVE CATASTRAL: | | |
| NOMBRES y/o RAZON: | Y. J. J. J. | |
| CEDULA DE IDENT. y/o RUC: | | |
| CELUAR - TLFNO.: | | |
| RUBROS | | |
| IMPUESTO PRINCIPAL: | | |
| SOLAR NO EDIFICADO: | | |
| CONTRIBUCION MEJORAS: | | |
| TASA DE SEGURIDAD: | | |
| TIPO DE TRAMITE: | | |
| Firma | | |
| FIRMA DEL USUARIO | | |
| INFORME DEL INSPECTOR: | | |
| Firma | | |
| FIRMA DEL INSPECTOR: | | |
| FECHA: | | |
| INFORME TÉCNICO: | | |
| Firma | | |
| FIRMA DEL TÉCNICO | | |
| FECHA: | | |
| INFORME DE APROBACIÓN: | | |
| Firma | | |
| FIRMA DEL DIRECTOR | | |



42007



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 42007

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 23 de agosto de 2013

Parroquia: Tarquí

Tipo de Predio: Urbano

Catastro: Rústico Predio: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

FORMANDO PARTE DE LA URBANIZACION SARILAND SE ENCUENTRA EL LOTE 7 MZ D5 DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS. FRENTE: 10,00 m Avenida 3 ATRÁS: 10,00 m lote N. 22 COSTADO DERECHO: 15,00 m Lote N. 6 COSTADO IZQUIERDO: 15,00 m - Lote N. 8 AREA TOTAL: 150,00 m2 SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA HIPOTECADO.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro | Acto | Número y fecha de inscripción | Folio Inicial |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------|---------------|
| Compra Venta | Compraventa | 2.088 25/08/2005 | 28.546 |
| Fideicomiso | Fideicomiso Mercantil | 46 13/11/2006 | 1.181 |
| Fideicomiso | Cesión de Derechos Fiduciarios | 2 17/01/2011 | 50 |
| Hipotecas y Gravámenes | Mutuo | 96 19/01/2011 | 1.443 |
| Platos | Platos | 12 30/03/2012 | 70 |
| Platos | Ampliación | 13 30/03/2012 | 118 |
| Hipotecas y Gravámenes | Reforma de Hipoteca Abierta | 702 31/05/2013 | 15.711 |
| Hipotecas y Gravámenes | Cancelación de Hipoteca | 1.618 13/11/2013 | - |
| Hipotecas y Gravámenes | Hipoteca Abierta y Anticresis | 1.619 13/11/2013 | 35.866 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.1.1 Compraventa

Inscrito el: jueves, 25 de agosto de 2005

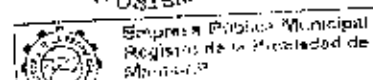
Libro: 1 Folio Inicial: 28.546 - Folio Final: 28.554

Número de Inscripción: 2.088 Número de Repertorio: 4.046

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de agosto de 2005





Oficina: Manta

Un lote de terreno ubicado en la Vía a San Juan de Manta- Vía de Circunvalación sector El Camal, del Cantón Manta, Provincia de Manabí. **CLAUSULA ESPECIAL:** Las partes contratantes dejan expresamente aclarado que a pesar de que se expresan las medidas y linderos de la propiedad motivo de esta compraventa, la transferencia de esta se la hace como CUERPO CIERTO con todas sus acciones y todo lo que integra o se integrare a ella dentro de los linderos expresados de acuerdo a las medidas reales que tengan la propiedad considerándose la irregularidad del

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|------------------|----------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 80-0000000028360 | Compañía Tipel S.A | | Manta |
| Vendedor | 13-04270919 | Cevallos Solorzano Gina Jannethy | Casado | Manta |
| Vendedor | 13-03288813 | Delgado Suarez Hector Leonardo | Casado | Manta |

2 / 2 Fideicomiso Mercantil

Inscrito el: lunes, 13 de noviembre de 2006

Tomo: I Folio Inicial: 1.481 - Folio Final: 1.540

Número de Inscripción: 46 Número de Repertorio: 5.470

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Segunda

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de septiembre de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Señora Brenda Geraldina Ratti Ramirez, por los derechos que representa de la Compañía Tipel S.A, en calidad de
G e n e r a l e G e n e r a l

El Señor Abelardo García Menses, por los derechos que representa de Fidunegocios S.A Administradora de Fondos
y F i d e i c o m i s o s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|---------------|------------------|---|--------------|-----------|
| Constituyente | 80-0000000028360 | Compañía Tipel S.A | | Manta |
| Fideicomiso | 80-0000000028362 | Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Sariland | | Manta |
| Fiduciario | 80-0000000028361 | Compañía Fidunegocios S.A Administradora | | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fee. Inscripción: | Folio Inicial: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|
| Compra Venta | 2088 | 25-ago-2005 | 28546 |

2 / 2 Cesión de Derechos Fiduciarios

Inscrito el: lunes, 17 de enero de 2011

Tomo: I Folio Inicial: 50 - Folio Final: 167

Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 297

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 17 de enero de 2011





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cesión de Derechos Fiduciarios en Devolución que otorga Estrueplan S. A y Pasdarcar S.A a favor de TIPEL S. A
Cesión de Derechos Fiduciarios que otorga TipeL S. A a favor de Recreaciones y Turismo Tarqui S.A Tarquiza y
Restitución de Inmueble del Fideicomiso Inmobiliario Sariland a favor de Recreaciones y Turismo Tarqui S. A
Tarquiza así como Terminación y Liquidación del Fideicomiso Inmobiliario Sariland inmueble ubicada en el Canal
del Canton Manta, la Compañía TipeL S.A, en calidad de constituyente y a la vez Cedente, porque cede sus Derechos
Fiduciarios a favor de Recreaciones y Turismo Tarqui S. A. Tarquiza

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estrato Civil | Domicilio |
|---------------|------------------|--|---------------|-----------|
| Beneficiario | 80-0000000047633 | Recreaciones y Turismo Tarqui S.A Tarqui | | Manta |
| Cedente | 80-0000000047639 | Compañía Estrueplan S.A | | Manta |
| Cedente | 80-0000000047631 | Compañía Pasdarcar | | Manta |
| Constituyente | 80-0000000028360 | Compañía TipeL S.A | | Manta |
| Fideicomiso | 80-0000000047632 | Fideicomiso Inmobiliario Sariland | | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio Final: |
|-------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Fideicomiso | 46 | 13-nov-2006 | 1481 | 1540 |

1.2.4 Mutuo

Inscrito el: miércoles, 19 de enero de 2011

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.443 - Folio Final: 1.527

Número de Inscripción: 96 Número de Repertorio:

353

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Quinta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 17 de enero de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Mutuo Hipotecario sobre inmueble ubicado Via San Juan Proyectos Habitacionales para el
Desarrollo del Proyecto Habitacional denominado Sariland.
Con fecha 10 de Mayo del 2012 se encuentra inscrita la cancelación de Hipoteca parcial en la que cancelan los
siguientes lotes. DE LA MANZANA C1 DE LA 1 A LA 20, DE LA MANZANA C2 DE LA 1 A LA 20, DE LA
MANZANA C3 DE LA 1 A LA 14.

Con fecha 4 de Octubre del 2012 bajo el N. 1408 se encuentra inscrita la cancelación parcial de Hipoteca en la que
cancelan parcialmente la primera Hipoteca abierta a favor del BEV, y levanta la prohibición de enajenar que pesa
sobre 45 viviendas desglosadas de la siguiente manera, de la 1 a la 34 de la manzana B5, 1,2,3,4,7,8,9 de la
manzana C4 de la 1 a la 4 de la manzana C5 de propiedad de la Empresa Recreaciones y Turismo Tarqui S.A

Con fecha 25 de Julio del 2013 bajo el N. 995 se encuentra inscrita la CANCELACION





T a r q u i S A

Con fecha 25 de agosto del 2005 bajo el N. 996 se encuentra inscrita la Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta y prohibición de enajenar otorgada por el Banco Ecuatoriano de la vivienda en el que solicita la liberación parcial de hipotecas a 2 lotes del proyecto Sariland 1 y II sobre lotes lotes 23 de la manzana B- 2; 20 de la manzana B- 3 .

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|----------------------|-------------------|--|--------------|-----------|
| Acreedor Hipotecario | 80-00000000000549 | Banco Ecuatoriano de la Vivienda | | Manta |
| Deudor Hipotecario | 80-60000000047760 | Compañía Recreaciones y Turismo Tarquí S | | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 2088 | 25-ago-2005 | 28546 | 28554 |
| Fideicomiso | 2 | 17-ene-2011 | 50 | 167 |
| Fideicomiso | 46 | 13-nov-2006 | 1481 | 1540 |

5 / 2 Planos

Inscrito el : viernes, 30 de marzo de 2012
 Tomo: 1 Folio Inicial: 70 Folio Final: 147
 Número de Inscripción: 12 Número de Repertorio: 1.795
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de febrero de 2012
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS.....PROYECTO URBANISTICO SARILAND

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-------------|-------------------|--|--------------|-----------|
| Propietario | 80-00000000047760 | Compañía Recreaciones y Turismo Tarquí S | | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|-------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Fideicomiso | 2 | 17-ene-2011 | 50 | |

6 / 2 Ampliación

Inscrito el : viernes, 30 de marzo de 2012
 Tomo: 1 Folio Inicial: 148 Folio Final: 167
 Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 1.796
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de marzo de 2012
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:
 a.- Observaciones:





Con fecha 30 de Octubre del 2013 se recibió un oficio N. 411-ALC-GADM-MANTA-JEB fechado Manta 23 de Octubre del 2013, enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta en el que dispone la liberación de de las siguientes garantías de la Urbanización SARILAND: Área de Reserva "2" de 12.488,62m² y Área Comercial "3" 3.879,67m² y las áreas que corresponden al Área de reserva "1" con 13.982,34m² y Área comercial "1" con 3.816,16m² y se cunen o se sustituyen con los predios ubicados en el sector las Chacras de Manta de propiedad de la compañía Inmobiliaria V&B S.A que cubrican el 40% de las garantías de la urbanización SARILAND considerando lo señalado en el oficio N. 123 DPCM-JECV, de fecha octubre 16 del 2013 suscrita por la Directora de Planificación Urbana del Municipio de Manta.

Con fecha 11 de Noviembre del 2013 se recibió un oficio n. 420 -ALC- GADM-MANTA-JEB fechado Manta 30 de Octubre del 2013, enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Manta referente a la liberación de lotes en garantía en el que se libera el área que corresponde al Área comercial "2" de 4.171,29m² el cual por un lapsus involuntario no fue incorporado en el oficio N. 411-ALC-GADM-MANTA-JEB

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estatus Civil | Domicilio |
|-------------|------------------|--|---------------|-----------|
| Propietario | 80-0000000047760 | Compañía Recreaciones y Turismo Tarquí S | | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fee. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Planos | 12 | 30-mar-2012 | 70 | 147 |

7. Refirma de Hipoteca Abierta

Inscribió el: viernes, 31 de mayo de 2013

| | | | | | |
|--------------------------------------|----------------|-----------------------|--------|--------------|--------|
| Tomo: | 1 | Folio Inicial: | 15,711 | Folio Final: | 15,735 |
| Número de Inscripción: | 702 | Número de Repertorio: | 4.154 | | |
| Oficina donde se guarda el original: | Notaría Quinta | | | | |
| Nombre del Cantón: | Portoviejo | | | | |

Fecha de Otorgamiento/Presidencia: lunes, 20 de mayo de 2013

Escritura/turno/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

R E F O R M A A L A E S C R I T U R A D E H I P O T E C A A B I E R T A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estatus Civil | Domicilio |
|----------------------|------------------|--|---------------|-----------|
| Acreedor Hipotecario | 80-0000000000549 | Banco Ecuatoriano de la Vivienda | | Manta |
| Deudor Hipotecario | 80-0000000047760 | Compañía Recreaciones y Turismo Tarquí S | | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fee. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|------------------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Hipotecas y Gravámenes | 96 | 19-ene-2011 | 1-43 | 1527 |





8 / 4 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el: miércoles, 13 de noviembre de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 1.618 Número de Repertorio: 7.960

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de agosto de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|----------------------|------------------|--|--------------|-----------|
| Acreedor Hipotecario | 80-0000000055068 | Banco Ecuatoriano de la Vivienda | | Manta |
| Deudor Hipotecario | 80-0000000047760 | Compañía Recreaciones y Turismo Tarquí S | | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(en) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|------------------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Hipotecas y Gravámenes | 96 | 19-ene-2011 | 1443 | 1527 |
| Hipotecas y Gravámenes | 702 | 31-may-2013 | 15711 | 15735 |

9 / 4 Hipoteca Abierta y Anticresis

Inscrito el: miércoles, 13 de noviembre de 2013

Tomo: 87-A Folio Inicial: 35.866 - Folio Final: 36.315

Número de Inscripción: 1.619 Número de Repertorio: 7.961

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de agosto de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE HIPOTECA CON CARACTER DE ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y ANTICRESIS.- Sobre el bien inmueble que a continuación se detalla: 384 lotes de la U r b a n i z a c i o n S A R I E L A N D .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Domicilio |
|----------------------|------------------|---------------------------------|-----------|
| Acreedor Hipotecario | 80-0000000028675 | Banco Del Pacifico S A Ecuador | Manta |
| Deudor Hipotecario | 80-0000000047760 | Compañía Recreaciones y Turismo | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(en) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Planos | 12 | 30-mar-2012 | 70 | |
| Planos | 13 | 30-mar-2012 | 148 | |





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro | Número de Inscripciones | Libro | Número de Inscripciones |
|--------------|-------------------------|------------------------|-------------------------|
| Fideicomiso | 2 | Hipotecas y Gravámenes | 4 |
| Planos | 2 | | |
| Compra Venta | 1 | | |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se registra.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:39:32 del viernes, 17 de julio de 2015

A petición de:

Elaborado por: Laura Carmen Tiglla Pincay
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado Inturiago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

